



Boletín Jurídico-Tech

Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información



Universidad
Externado
de Colombia



BOLETÍN JURÍDICO-TECH
Edición No. 52

Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información

Directora

Sandra Milena Ortiz Laverde

Investigadoras

Sandra Milena Ortiz Laverde
María Alexandra Ortiz Cabrera

Asistente de Investigación

Andrés Sebastián Moreno Guevara

Auxiliar de Investigación

Jaider Jael Morales Torres

Monitores

Ana María Alba Medina
Felipe Andrés Bravo Colina

Editores

Sandra Milena Ortiz Laverde
Andrés Sebastián Moreno Guevara

Diseño

Natalia Andrea Junco Vargas

El Boletín Jurídico-TECH es una publicación del Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información de la Universidad Externado de Colombia. Facultad de Derecho. Calle 12 N 1-68, segundo piso. Antigua Casa del Doctorado. Teléfonos: 601 3420288- 601 2826066 extensiones 1105 -1106 - 2103.
Correo electrónico: esdercom@uexternado.edu.co

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	6
NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	10
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	10
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	10
<i>Leyes</i>	10
• Ley 2485 de 2025: “Por medio del cual se establecen medidas de protección al usuario en los procesos de reconexión de servicios de telecomunicaciones”	10
• Ley 2460 de 2025: “Por medio del cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental”	10
• Ley 2489 de 2025: “Por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país”	11
• Ley 2502 de 2025: “Por medio de la cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, código penal colombiano y se dictan otras disposiciones”	12
<i>Senado de la República</i>.....	13
• Proyecto de Ley No. 013 de 2025 S “Por medio del cual se promueve el fortalecimiento, la sostenibilidad y el apoyo estatal al servicio de radiodifusión sonora comunitaria en Colombia y se dictan otras disposiciones”	13
• Proyecto de Ley 042 de 2025: “Por medio de la cual se establece el marco legal para la promoción, desarrollo y uso responsable de la inteligencia artificial en Colombia”	13
• Proyecto de Ley 043 de 2025: “por medio de la cual se regula la inteligencia artificial en Colombia para garantizar su desarrollo ético, responsable, competitivo e innovador, y se dictan otras disposiciones”	14
• Proyecto de Ley 044 de 2025: “Por medio del se prohíbe la grabación de audio mediante sistemas de video vigilancia en establecimientos abiertos al público y se dictan otras disposiciones”	14
• Proyecto de Ley 047 de 2025: “Por medio del cual se fomenta la investigación, desarrollo y producción de tecnologías en salud a partir de emprendimientos de base científico-tecnológica”. ..	15
• Proyecto de Ley 220/2025S: “Por medio de la cual se promueve el uso de software libre y con código abierto en Colombia y se dictan disposiciones para que las entidades públicas prioricen su uso”. ..	16
• Proyecto de Ley 227/2025S: “Por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en entornos especiales, se actualiza la ley 1616 de 2013, y se dictan otras disposiciones”	16
<i>Cámara de Representantes</i>.....	17
• Proyecto de Ley 179/2025C: “Por la cual se crea la Agencia espacial de la República de Colombia y se establece su estructura”	17
• Proyecto de Ley 214/2025C: “Por la cual se reforma la ley 1581 de 2012 y se dictan otras disposiciones generales relativas a la protección de datos personales”	18

• Proyecto de Ley 233/2025C: “Por la cual se reforma la Ley 1621 de 2013 para reforzar la protección a los derechos humanos y fortalecer el marco jurídico de los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia y se dictan otras disposiciones”. – Comisión Primera.	19
• Proyecto de Ley Estatutaria 274/2025C: “Por la cual se modifica parcialmente la Ley 1581 de 2012 y se dictan otras disposiciones relativas al derecho fundamental a la protección de datos personales”.....	19
• Proyecto de Ley 280/25C: “Por medio de la cual se establece el régimen sancionatorio para el transporte terrestre automotor y se fortalecen las herramientas de inspección, vigilancia, control y protección de los usuarios del sistema nacional de transporte, y se dictan otras disposiciones”. ..	20
• Proyecto de Ley 292/2025C: “Por medio de la cual se establece el suministro de internet gratis a todas las instituciones educativas públicas por parte de las empresas de telecomunicaciones” .	21
• Proyecto de Acto Legislativo No. 32 de 2025 “Por medio del cual se modifica el artículo 20 de la Constitución Política, se establece el internet como derecho fundamental y se dictan otras disposiciones”	21
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	22
<i>Resoluciones</i>	22
<i>Documentos para comentarios</i>	22
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC).....	23
<i>Resoluciones</i>	23
<i>Proyectos Regulatorios</i>	25
<i>Estudios</i>	29
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANE)	30
<i>Resoluciones</i>	30
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	31
<i>Circulares</i>	31
<i>Resoluciones</i>	32
<i>Conceptos de Abogacía de la Competencia</i>	34
NORMATIVA DE JURISPRUDENCIA	39
CORTE CONSTITUCIONAL	39
<i>Sentencias</i>	39
CONSEJO DE ESTADO	41
<i>Sentencias</i>	41
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.....	42
NOTICIAS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES	44
EVENTOS.....	44
OFERTA ACADÉMICA.....	46
✓ <i>Especialización en Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías.</i>	46
✓ <i>Maestría en Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías.</i>	46
✓ <i>Maestría en Regulación y Gestión en TIC y el Ecosistema Digital.</i>	47

NOTICIAS NACIONALES	47
NOTICIAS INTERNACIONALES	52
<i>Unión Europea</i>	52
<i>América Latina</i>	54
<i>Norte América</i>	55
<i>Asia</i>	56
Organismos Multilaterales	56

PRESENTACIÓN

El Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información, publica la Edición No. 52 del Boletín Virtual Jurídico-Tech, con el objetivo de proporcionar un espacio de difusión de las principales noticias a nivel nacional e internacional del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedidas desde el 01 de julio del 2025 hasta el 19 de septiembre del 2025.

El Boletín Virtual Jurídico-Tech, se abordan abordaran los proyectos regulatorios en materia de telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, sino de los proyectos y reglamentaciones asociadas a las nuevas tecnologías que están siendo presentados en diferentes países y que sin duda tendrán una incidencia en las iniciativas que se están en trámite en el Congreso de la República, especialmente en materia de inteligencia artificial y protección de datos.

En ese sentido, en el presente Boletín, se hará referencia a los principales decretos, resoluciones, circulares y proyectos regulatorios expedidos por las entidades del sector (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, Superintendencia de Industria y Comercio, la Agencia Nacional del Espectro y el Ministerio de Relaciones Exteriores), así como una relación de principales proyectos de ley, que fueron presentados y tramitados en el Congreso, relacionados con las TIC. En la sección de proyectos de Ley, destacamos las iniciativas presentadas por el ejecutivo en materia del desarrollo del acceso a internet, de la actualización del régimen de protección de datos personales y el proyecto por el cual se pretende regular la inteligencia artificial en Colombia.

De la revisión de los proyectos, el primero de ellos adolece de cifras y de una clara delimitación de la población objeto del subsidio, particularmente el proyecto desconoce las particularidades propias del sector TIC, basado en un régimen de competencia, a diferencia del modelo previsto en la Ley 142 de 1994, lo cual significaría un retroceso en el modelo que se ha desarrollado en estos últimos 16 años. Lo que si evidencia es una revisión de los programas y proyectos que se han adelantado en materia de conectividad, lo que permitirá el diseño de una hoja de ruta sobre la materia y de nuevos compromisos por parte de todos los agentes del ecosistema TIC para el cierre de la brecha digital.

Respecto al segundo proyecto, en materia de actualización de los datos personales, sin duda es un proyecto que necesita el país, atendiendo a la importancia que tienen los datos y de los avances que se han tenido en otras legislaciones sobre la materia. Es un proyecto de Ley, que incorpora el trabajo adelantado con la academia en las 7 mesas de trabajo adelantadas en el 2024, así como los elementos que han sido identificados en el marco de la evolución propia de la Ley 1581 de 2012, de sus vacíos, elementos por mejorar y nuevos criterios conforme a la protección de los datos personales, del uso intensivo de tecnologías como la IA y de la protección especial de los niños, niñas y adolescentes en concordancia con otras leyes que han ampliado su marco de protección.

Así mismo, la radicación de un nuevo proyecto de Ley en materia de IA, que busca regular los aspectos asociados con riesgos, medidas de prevención, mecanismos de prevención como principales aspectos a destacar. Aún sigue siendo una iniciativa que requiere de articulación con otras iniciativas que se han radicado sobre la materia, con el fin de contar con un proyecto robusto que evite duplicidades o contradicciones en la regulación de esta tecnología.

Adicional a lo anterior, destacamos la modificación que sufrió la agenda regulatoria de la CRC para el periodo 2025-2026 y del modelo diseñado para el diseño de la nueva agenda regulatoria para el 2026-2027, como de las consultas que se adelantaron por parte de la Comisión en materia de IA y de pluralismo. En este sentido, vale la pena destacar los resultados de la consulta realizada en materia de Fair Share donde evidencia que el tráfico no se ha dimensionado, que es un resultado normal de la evolución del mercado y que se requieren de nuevas evidencias para la toma de decisiones regulatorias sobre la participación de las plataformas en el mercado TIC.

Los invitamos a consultar nuestros programas de posgrados, que son un referente para el sector TIC, como más de 1000 egresados que a lo largo de estos 30 años han contribuido a la construcción de un sector dinámico, especializado y en constante transformación, donde aspectos como la protección de datos, ciberseguridad, transformación digital, hacen parte de las discusiones y se han convertido en elementos transversales que van de la mano de las políticas y regulaciones en materia de TIC y su evolución.

Finalmente, invitamos a nuestros lectores a participar en este Boletín, a través del envío de artículos y sugerencias al siguiente correo electrónico: esdercom@uexternado.edu.co

SANDRA MILENA ORTIZ LAVERDE

Directora del Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información.

Los invitamos a seguirnos en nuestras redes sociales, donde podrán conocer sobre nuestros programas, eventos académicos y entradas al Blog del Departamento.



Derecho TIC_UEC



Der_comunicacionestic_uec



Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información



SECCIÓN 01

NORMATIVA

NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- **Directiva Presidencial No. 06 del 13 de agosto de 2025**

La Directiva Presidencial 06 de 2025, emitida por el Presidente de Colombia, busca fortalecer el proceso de compras públicas de tecnología e innovación en entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional. Basada en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 442 de 2022, promueve el uso de laboratorios de innovación pública como mecanismos para adquirir soluciones tecnológicas que respondan a desafíos institucionales sin solución disponible en el mercado o que requieran mejoras. En este marco, se destaca a Internexa S.A., sociedad de economía mixta con participación pública, como actor clave para facilitar estas compras innovadoras, siempre que se enmarque como laboratorio de innovación pública.

Para conocer la Directiva Presidencial: https://lc.cx/P0_DQ9

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Leyes

- **Ley 2485 de 2025: “Por medio del cual se establecen medidas de protección al usuario en los procesos de reconexión de servicios de telecomunicaciones”**

Esta Ley tiene por objeto establecer el marco normativo para la reconexión de los servicios de telecomunicaciones que hayan sido suspendidos por falta de pago, con el fin de garantizar condiciones equitativas para los usuarios y proteger sus derechos y promover prácticas transparentes por parte de los proveedores de servicios de telecomunicaciones. Para lograr este objetivo, se adiciona al artículo 23 de la ley 1341 de 2009 un parágrafo, que establece que se exceptúa de lo dispuesto el valor de la reconexión de servicios suspendidos por falta de pago oportuno de parte del usuario. Será la Comisión de Regulación de Comunicaciones la encargada de determinar si existen eventos en los que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones podrán aplicar un cobro por reconexión, para lo que tendrá que definir el valor de dicho monto.

Para conocer la Ley: <https://lc.cx/LUM-3U>

- **Ley 2460 de 2025: “Por medio del cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental”**

Esta Ley tiene por objeto modificar la Ley 1616 de 2013, y dictar otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.

Así, se modifica el artículo 4 de la Ley 1616 de 2013, que ahora determina que el Estado a través del Sistema general de Seguridad Social en Salud y las entidades educativas públicas y privadas garantizarán a la población colombiana el ejercicio pleno del derecho a la salud mental mediante educación emocional y prevención del trastorno mental, atención integral e integrada, priorizando a los menores de edad, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores.

Por otro lado, en lo relativo a la pedagogía como estrategia de promoción y prevención de la salud y las enfermedades mentales, le corresponderá al Ministerio de Salud y Protección Social, el Consejo Nacional de Salud Mental y el Ministerio de Educación crear y producir contenidos y estrategias que integren a los medios públicos, y solicitar espacios institucionales a la CRC para la divulgación en los canales de televisión abierta de acuerdo a lo contemplado en la normatividad vigente.

Para conocer la Ley: <https://lc.cx/wv1Rxz>

- **Ley 2489 de 2025: “Por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país”**

Esta Ley pretende lograr mediante el trabajo conjunto entre diferentes entidades del gobierno la promoción de entornos digitales seguros para los menores de edad y con ello adelantar procesos de educación de los riesgos en línea y promover hábitos sanos en el manejo de la tecnología por parte de esta población.

Para este proyecto, se consagran como principios la corresponsabilidad, el interés superior, la protección integral y la evolución de las facultades del menor.

Con la finalidad de alcanzar el objetivo, se crearía un Comité Nacional de Tecnología y Niñez, que liderado por el MinTIC y conformado por miembros de instituciones como el ICBF, el Ministerio de Educación y la CRC, entre otros, tendrán funciones como:

- Promover el desarrollo de políticas sobre el impacto de la tecnología en niños, niñas y adolescentes desde escenarios que incluyan elementos de salud educación y garantía de sus derechos.
- Brindar a los menores espacios para que en uso de su libertad de expresión, participen en discusiones que estén relacionadas con el ecosistema digital y que les afecten.
- Promover el desarrollo de políticas sobre el impacto de la tecnología en niños, niñas y adolescentes desde escenarios que incluyan elementos de salud educación y garantía de sus derechos.

- Realizar seguimiento y evaluación a las políticas llevadas a cabo en desarrollo de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Promover el uso de herramientas de control parental y otras herramientas de seguridad para que quienes están a cargo de los menores puedan acceder a ellas.

Para conocer esta Ley: [https://lc.cx/ Tjpod](https://lc.cx/Tjpod)

- **Ley 2502 de 2025: “Por medio de la cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, código penal colombiano y se dictan otras disposiciones”**

Esta ley tiene por objeto modificar y establecer un agravante para el delito de falsedad personal en la modalidad de suplantación utilizando inteligencia artificial (IA), así como crear directrices para la formulación de políticas públicas en materia de prevención y control del uso indebido de la IA en la suplantación de la identidad.

Adicionalmente, se radica en cabeza de El Gobierno Nacional, la fiscalía general de la Nación, la Policía Nacional, el Ministerio de Justicia y del Derecho en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la obligación de elaborar una política pública relacionada con el uso de la IA destinada al engaño y sus consecuencias. Esta política debe incluir en sus lineamientos marco ético, colaboración intersectorial, educación y capacitación, desarrollo de tecnologías y respuesta rápida, entre otros.

Por último, se asigna a la fiscalía general de la Nación el deber de garantizar la trazabilidad de los casos relacionados con uso de inteligencia artificial para cometer falsedad personal. Este registro debe contener las metodologías utilizadas, su impacto y las medidas judiciales aplicadas.

Para conocer esta ley: <https://lc.cx/PmEbl5>

Senado de la República

- **Proyecto de Ley No. 013 de 2025 S “Por medio del cual se promueve el fortalecimiento, la sostenibilidad y el apoyo estatal al servicio de radiodifusión sonora comunitaria en Colombia y se dictan otras disposiciones”**

Este proyecto de ley tiene por objeto establecer un marco normativo para la promoción, fortalecimiento, e inclusión del servicio público de radiodifusión comunitaria como mecanismo de comunicación local, participación ciudadana, acceso a la información y construcción democrática en Colombia.

Para ello, establece que el proceso de concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión se llevará a cabo mediante procesos de selección objetiva, y dando cumplimiento a todos los requisitos y condiciones que determine el Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones.

Adicionalmente, se le otorgan al MinTIC otras funciones, como la de verificar que tanto las comunidades de áreas urbanas como rurales, accedan al servicio, con la finalidad de garantizar su desarrollo social y expresión cultural, y la de ejercer la función de inspección, vigilancia y control de los servicios de radiodifusión sonora comunitaria.

Por otro lado, se crearía el Consejo Nacional de Radio Comunitaria, cuyo propósito sería asesorar y acordar con el Gobierno Nacional el diseño, formulación, ejecución y evaluación del proceso de la radio comunitaria, para establecer lo alcanzado en relación con las políticas públicas planteadas para el desarrollo y fortalecimiento del servicio de radiodifusión en el país.

- Estado del Proyecto de Ley: trámite en comisión.

Para conocer más del Proyecto de Ley: <https://lc.cx/YhIzPv>

- **Proyecto de Ley 042 de 2025: “Por medio de la cual se establece el marco legal para la promoción, desarrollo y uso responsable de la inteligencia artificial en Colombia”**

Este proyecto de ley tiene por objeto establecer un marco normativo general para orientar el desarrollo, adopción, uso ético, investigación, formación, implementación sectorial y gobernanza de la inteligencia artificial en Colombia para promover un ecosistema nacional de inteligencia artificial que contribuya al bienestar social, al desarrollo económico, la innovación, la inclusión y la protección de los derechos fundamentales.

Para ello, se contempla la creación del Consejo Nacional de Inteligencia Artificial (CON-IA) como órgano adscrito a la Presidencia de la República, encargado de coordinación, asesoría y articulación de la política nacional en IA.

Adicionalmente, le corresponde al Gobierno Nacional implementar una estrategia nacional orientada a desarrollar el talento digital necesario para posicionar a Colombia como líder regional en inteligencia artificial, pensamiento computacional y ética digital.

- Estado del Proyecto de Ley: pendiente a enviar a comisión en Senado.

Para conocer el Proyecto de ley: <https://lc.cx/luHKBP>

- **Proyecto de Ley 043 de 2025: “por medio de la cual se regula la inteligencia artificial en Colombia para garantizar su desarrollo ético, responsable, competitivo e innovador, y se dictan otras disposiciones”**

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivos garantizar el desarrollo ético y responsable de la inteligencia artificial en Colombia, proteger los derechos fundamentales y la seguridad de las personas, fomentar la innovación y competitividad y asegurar la transparencia y explicabilidad de los sistemas de la IA.

Para lograrlo, se crea una herramienta de clasificación flexible y adaptativa de los sistemas de IA, con niveles de riesgo bajo, limitado y alto, que permiten aplicar medidas diferenciadas de supervisión, mitigación y control, según el impacto potencial que estos sistemas tengan en los derechos fundamentales.

Por otro lado, se disponen medidas para consolidar un entorno propicio para el desarrollo científica y tecnológico de la IA en Colombia. Para ello, se busca promover la inversión pública y privada, el uso estratégico de incentivos y la creación de capacidades técnicas e inconstitucionales.

- Estado del Proyecto de Ley: pendiente a enviar a comisión en Senado.

Para conocer el Proyecto de Ley: <https://lc.cx/U7eB11>

- **Proyecto de Ley 044 de 2025: “Por medio del se prohíbe la grabación de audio mediante sistemas de video vigilancia en establecimientos abiertos al público y se dictan otras disposiciones”**

El presente proyecto de ley tiene por objeto prohibir la grabación de audio mediante sistemas de video vigilancia en establecimientos abiertos al público, con el fin de proteger el derecho a la intimidad de las personas.

Como excepción a esta prohibición, se encuentran aquellos casos en los que la grabación de audio sea estrictamente necesaria y se encuentre justificada por razones legales, judiciales o de seguridad debidamente acreditadas.

Las sanciones aplicables ante el incumplimiento de las disposiciones consagradas serán las previstas en la Ley 1581 de 2012 o en las normas que regulan la protección de datos personales, sin perjuicio de las acciones penales o disciplinarias a las que haya lugar.

- Estado del Proyecto de Ley: pendiente designar ponentes en Senado.

Para conocer el Proyecto de Ley: <https://lc.cx/1n4qNV>

- **Proyecto de Ley 047 de 2025: “Por medio del cual se fomenta la investigación, desarrollo y producción de tecnologías en salud a partir de emprendimientos de base científico-tecnológica”**

Este Proyecto de Ley tiene como objeto establecer pautas para el adecuado manejo, procesamiento y uso de componentes anatómicos humanos, para los procesos tecnológicos orientados a la investigación científica, desarrollo y producción de tecnologías en salud, promoviendo la innovación en el sector biomédico.

Por otro lado, establece que los laboratorios fabricantes de medicamentos biológicos y quienes usen componentes humanos para el avance científico y tecnológico, deben obtener el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA.

Para asegurar transparencia en el proceso, se establece que el Ministerio de Salud o alguna autoridad delegada tendría que desarrollar una plataforma tecnológica que permita el registro e intercambio de información relacionada con los establecimientos dedicados al manejo de los componentes anatómicos, y especialmente para procesos tecnológicos orientados a la investigación científica.

- Estado del Proyecto de Ley: pendiente a enviar a comisión en Senado.

Para conocer más del Proyecto de Ley: <https://lc.cx/UmyvsH>

- **Proyecto de Ley 220/2025S: “Por medio de la cual se promueve el uso de software libre y con código abierto en Colombia y se dictan disposiciones para que las entidades públicas prioricen su uso”.**

Este Proyecto de Ley tiene por objeto promover el uso de programas informáticos con licenciamiento en software libre y de código abierto en Colombia; la promoción del desarrollo de capacidades científicas, tecnológicas e innovadoras asociadas a este tipo de software, asociadas a la política de ciencia, tecnología e innovación; y establecer medidas para que las entidades públicas prioricen su adopción cuando se evidencie que resulta más eficiente y económico para la nación frente a las soluciones de software de código cerrado o con licenciamiento privativo.

Para lograrlo, se le otorga al Gobierno Nacional mediante el MinTIC la promoción d diseño y uso de programas con software de código abierto, y también se contempla la posibilidad de crear incentivos para las empresas, entidades e instituciones educativas que promuevan el desarrollo del software de código libre y abierto.

Las entidades que decidan implementar estos programas informáticos tendrán que realizar una evaluación de eficiencia, donde se consideren aspectos como costos, seguridad, funcionalidad, estabilidad y sostenibilidad, con base en un enfoque de conocimiento estratégico y soberanía tecnológica. Esta evaluación tendrá que ser validada por el MinTIC.

- Estado del Proyecto de Ley: pendiente rendir ponencia para primer debate en Senado.

Para conocer el Proyecto de Ley: <https://lc.cx/3X7nds>

- **Proyecto de Ley 227/2025S: “Por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en entornos especiales, se actualiza la ley 1616 de 2013, y se dictan otras disposiciones”**

Este Proyecto de Ley tiene por objeto establecer medidas para fortalecer la atención en salud mental en el territorio nacional, actualizar elementos de la ley 1616 de 2013 con el fin de avanzar en la garantía progresiva e integral del derecho a la salud, promover la atención diferenciada en entornos especiales y la recuperación de la salud mental de los colombianos, así como adoptar un enfoque de acompañamiento, consejería, psicoterapia y sistemas terapéuticos basados en evidencia científica.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC con el acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, creará e implementará en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la promulgación e la presente ley, un protocolo y guías de atención integral para la promoción, prevención, seguimiento y medición en materia de salud mental para la población carcelaria, sin perjuicio de la pena impuesta.

Adicionalmente, les corresponderá también a las mencionadas entidades implementar un protocolo de respeto, garantía y fomento del derecho a la salud mental del personal de guardia y demás profesionales que laboran dentro del sistema penitenciario y carcelario del país.

- Estado del Proyecto de Ley: pendiente rendir ponencia para primer debate en Senado.

Para conocer el Proyecto de Ley: <https://lc.cx/H1O99Y>

Cámara de Representantes

- **Proyecto de Ley 179/2025C: “Por la cual se crea la Agencia espacial de la República de Colombia y se establece su estructura”**

El objetivo del presente Proyecto de Ley es crear la Agencia Nacional de la República de Colombia – AESCOL, que obedece a la necesidad de establecer un organismo autónomo que articule y promueva iniciativas, recursos y capacidades especiales del país, lo que permitirá la inserción estratégica de Colombia en el ecosistema espacial de cada región y fomentará el desarrollo científico, tecnológico y económico de la Nación.

De esta manera, el proyecto contempla la creación de una Junta Directiva dentro de la Agencia, cuya función será fijar los criterios que orienten las decisiones de la entidad, cuando esta actúe como órgano de gobernanza en materia espacial. Este órgano estará compuesto por el presidente de la República, varios ministros, el comandante de la fuerza aeroespacial, el director del Departamento Nacional de Planeación y un representante de la academia en el ámbito espacial.

En cuanto a sus funciones, la AESCOL tendrá que liderar la gobernanza e institucionalidad espacial, coordinar actividades espaciales con entidades públicas y privadas, promover la adopción de normas y estándares técnicos que regulen la actividad espacial en Colombia y supervisar y regular las actividades espaciales del país, entre otras.

- Estado del Proyecto de Ley: pendiente de enviar a comisión en senado.

Para conocer más sobre el Proyecto de Ley: <https://lc.cx/dN315j>

- **Proyecto de Ley 214/2025C: “Por la cual se reforma la ley 1581 de 2012 y se dictan otras disposiciones generales relativas a la protección de datos personales”**

El Proyecto de Ley Estatutaria 214 de 2025 propone una reforma integral a la Ley 1581 de 2012, con el objetivo de fortalecer el régimen de protección de datos personales en Colombia y adaptarlo a los desafíos del entorno digital. Esta iniciativa legislativa busca armonizar la normativa nacional con estándares internacionales como el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea, y responde a la creciente preocupación por la privacidad en un contexto de transformación tecnológica, automatización y globalización de la información.

Entre sus principales aportes, el proyecto amplía el ámbito de aplicación de la ley, incluyendo tratamientos realizados fuera del territorio nacional que afecten a titulares colombianos, y exige a los responsables extranjeros designar un representante legal en Colombia. Además, introduce nuevas bases legales para el tratamiento de datos, como el cumplimiento de deberes legales, contractuales, interés público, vital o legítimo, superando el modelo centrado exclusivamente en el consentimiento.

El articulado incorpora definiciones técnicas clave como anonimización, seudonimización, elaboración de perfiles, tratamiento a gran escala, datos biométricos, genéticos y de salud, así como incidentes de seguridad. También actualiza los principios rectores del tratamiento, incluyendo la minimización de datos, proporcionalidad, explicabilidad y responsabilidad demostrada, fortaleciendo el enfoque ético y preventivo.

En cuanto a los derechos de los titulares, se amplía el catálogo incluyendo el derecho a la portabilidad, oposición, limitación del tratamiento, revisión de decisiones automatizadas y a ser indemnizados por daños derivados del tratamiento indebido. Se refuerza la protección de datos sensibles y se establece un régimen especial para el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, reconociendo la autonomía progresiva a partir de los 14 años.

El proyecto también fortalece la figura del Oficial de Protección de Datos, exige evaluaciones de impacto en tratamientos de alto riesgo, y establece un régimen sancionatorio más robusto, con multas hasta de 4.000 salarios mínimos o el 5% de los ingresos operacionales. Finalmente, regula las transferencias internacionales de datos, establece un régimen de transición de un año para su implementación, y refuerza el rol de la Superintendencia de Industria y Comercio como autoridad de control. Entre otros aspectos.

- Estado del Proyecto de Ley: Acumulado con el PL 274/2025C, pendiente ponencia primer debate.

Para conocer más sobre el Proyecto de Ley: <https://lc.cx/LG9pjr>

- **Proyecto de Ley 233/2025C: “Por la cual se reforma la Ley 1621 de 2013 para reforzar la protección a los derechos humanos y fortalecer el marco jurídico de los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia y se dictan otras disposiciones”. – Comisión Primera.**

Este Proyecto de Ley tiene por objetivo reformar la Ley estatutaria 1621 de 2013, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y supervisión de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, para que estas actividades sean desarrolladas en cumplimiento de la función constitucional y legal, en observancia especial de la protección a los derechos humanos.

Para lograrlo, se establecen los fines de Inteligencia y de Contrainteligencia, que son detectar y prevenir amenazas internas o externas que puedan comprometer al régimen democrático, constitucional, económico y legal, así como la seguridad y defensa nacional.

La habilitación de la función de Inteligencia y Contrainteligencia estará supeditada a los siguientes criterios: (i) base creíble de amenaza, (ii) amenaza enlistada como tal a efectos de la ley de inteligencia y (iii) correspondencia de la amenaza con el escenario sociopolítico del Estado. El cumplimiento de esos criterios sumado a la orden de operaciones o misión emitida por los directores o subdirectores de los organismos, jefes o subjefes de unidad, sección o dependencia, permitirán iniciar las actividades de inteligencia.

- Estado del Proyecto de Ley: Pendiente designar ponente para primer debate.

Para conocer el Proyecto de Ley: <https://www.camara.gov.co/ley-inteligencia-y-contrainteligencia>

- **Proyecto de Ley Estatutaria 274/2025C: “Por la cual se modifica parcialmente la Ley 1581 de 2012 y se dictan otras disposiciones relativas al derecho fundamental a la protección de datos personales”.**

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto modificar la Ley estatutaria 1581 de 2012, fortalecer el régimen jurídico relativo al derecho fundamental a la protección de datos personales y actualizar la normatividad vigente.

Así, se establece que los principios del tratamiento de datos personales son, de manera general, el de transparencia, de responsabilidad demostrada, de equidad y no discriminación, y de forma más específica para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes debe responder al principio del interés superior del niño y orientarse a la garantía de sus derechos fundamentales.

Por otro lado, se determinan los deberes de los responsables del tratamiento, que son, entre otros: realizar el tratamiento de datos personales siempre que se tenga una base legítima para ello, realizar evaluaciones de impacto de protección de datos personales cuando realice tratamiento de datos personales a gran escala o cuando exista un alto riesgo en la afectación de los titulares.

- Estado del Proyecto de Ley: Acumulado con el PL 214/2025 C, pendiente designar ponente para primer debate.

Para conocer el Proyecto de Ley: <https://www.camara.gov.co/proteccion-de-datos-personales-1>

- **Proyecto de Ley 280/25C: “Por medio de la cual se establece el régimen sancionatorio para el transporte terrestre automotor y se fortalecen las herramientas de inspección, vigilancia, control y protección de los usuarios del sistema nacional de transporte, y se dictan otras disposiciones”.**

Este proyecto de Ley tiene por objeto establecer el régimen sancionatorio aplicable al sector del transporte terrestre automotor, incluyendo sus servicios conexos y complementarios, así como los organismos de tránsito y apoyo al tránsito. Para ello, se establecen las competencias, procedimientos, infracciones, medidas preventivas, sanciones, autoridades encargadas de la inspección, vigilancia y control.

Le corresponderá a la Superintendencia de Transporte implementar estrategias de transformación digital, basadas en el uso de tecnologías de la información y la comunicación, que permitan modernizar sus procesos de inspección, vigilancia y control, garantizando una supervisión proactiva, automatizada, integral y basada en datos. Para lograrlo, se deben crear plataformas interoperables con otras entidades del sector público y privado, que permitan llevar la trazabilidad de los procesos, el análisis predictivo de riesgos y el acceso transparente a la información del sector.

- Estado del Proyecto de Ley: Pendiente designar ponente para primer debate.

Para conocer el Proyecto de Ley: <https://lc.cx/O2CAHJ>

- **Proyecto de Ley 292/2025C: “Por medio de la cual se establece el suministro de internet gratis a todas las instituciones educativas públicas por parte de las empresas de telecomunicaciones”.**

Este proyecto de Ley tiene por objeto garantizar que todas las instituciones públicas de educación preescolar, primaria, básica y media, especialmente en zonas rurales y apartadas del país tengan cobertura de calidad en el acceso al servicio público de internet, y establecer el deber de las empresas prestadoras del servicio de internet de suministrar, de manera gratuita, a conexión y cobertura permanente del internet, conforme a la función social que les corresponde.

En cuanto a las características del servicio, se contempla que es deber de las empresas de telecomunicaciones llevar a las instituciones educativas públicas la conectividad, determinando conforme a las condiciones de cada institución la conveniencia de instalar el internet vía wifi o mediante sistema de cableado.

Por último, el servicio público al que refiere este Proyecto de Ley, debe cumplir con condiciones de conectividad, velocidad y continuidad.

- Estado del Proyecto de Ley: Pendiente designar ponente para primer debate.

Para conocer el Proyecto de Ley: [https://lc.cx/Q- BUW](https://lc.cx/Q-BUW)

- **Proyecto de Acto Legislativo No. 32 de 2025 “Por medio del cual se modifica el artículo 20 de la Constitución Política, se establece el internet como derecho fundamental y se dictan otras disposiciones”**

El Proyecto de Acto Legislativo plantea modificar el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia. Con el nuevo texto propuesto, se incluiría la garantía del derecho al internet para todos los habitantes del territorio nacional, especialmente en zonas rurales, apartadas y de difícil acceso del país.

Para conocer el Acto Legislativo: <https://lc.cx/z6H2Vu>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Resoluciones

- **Resolución 03027 de 2025**

El pasado 25 de julio, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) expidió la resolución 03027, por medio de la cual se compilan y simplifican las disposiciones contenidas en las normas de carácter general vigentes expedidas por las extintas Comisión Nacional de Televisión – CNTV- y la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV-, de conformidad con las funciones asignadas al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dicha resolución, determina que los espacios de televisión se asignan mediante licitación pública, en la que los proponentes deben cumplir con ciertos requisitos como estar inscritos en los registros, no tener inhabilidades y estar al día con sus obligaciones. Adicionalmente, el proceso debe garantizar igualdad y transparencia. Se podrá llevar a cabo contratación directa únicamente en caso de licitación desierta.

Por otro lado, sobre los canales nacionales y las estaciones locales con ánimo de lucro se otorgan también mediante licitación pública, cada una con sus requisitos propios. Estas concesiones pueden prorrogarse, previa revisión del MinTIC para verificar la ausencia de incumplimientos graves.

Para conocer más sobre la Resolución: <https://lc.cx/vBhQIU>

Documentos para comentarios

- **Ministerio TIC publica para comentarios proyecto de resolución que actualiza tarifas que pagan los canales nacionales de operación privada y las estaciones locales con y sin ánimo de lucro.**

El pasado 4 de julio, el Ministerio TIC publicó para comentarios el proyecto de resolución por la cual se actualizan las tarifas que deben pagar los canales nacionales de operación privada y las estaciones con o sin ánimo de lucro.

Mediante esta resolución se actualizaría la tarifa aplicable a las frecuencias radioeléctricas otorgadas a los operadores de televisión nacional privada y de televisión local con y sin ánimo de lucro para la vigencia del 2025.

Para conocer el proyecto de resolución: <https://lc.cx/EeF--Z>

- **Ministerio TIC publica para comentarios proyecto de Decreto del Registro Único de TIC se publica para comentarios: incluye nuevas causales de archivo para mejorar la información del sector.**

El pasado 10 de julio, el Ministerio TIC publicó para comentarios el Proyecto de Decreto que modifica el artículo 2.2.1.3.3 del Decreto 1078 de 2015, con la finalidad de fortalecer la gestión y la calidad de la información del Registro Único de TIC (RUTIC).

Este proyecto de Decreto busca deputar el RUTIC, de manera que solo queden registrados los proveedores que están en operación y en cumplimiento de sus funciones, garantizando datos confiables para la elaboración de políticas, planes y programas del sector.

Para conocer el Proyecto de Decreto del Registro Único de TIC: <https://lc.cx/5p6sLF>

- **El Ministerio TIC publica el borrador del acto de Convocatoria para la elección de los representantes al Consejo Asesor de Radioaficionado.**

El pasado 14 de agosto, el Ministerio TIC publicó para comentarios el borrador del Acto de Convocatoria por la cual se declara la apertura del proceso de elección de los representantes mencionados en los literales e) y f) del artículo 18 de la Ley 94 de 1993.

La Resolución 00100 de 2025 de MinTIC determina cuáles son las reglas por seguir para la elección de los representantes que harán parte del Consejo Asesor del Servicio de Radioaficionados de Colombia. Según la norma, se deben elegir 2 representantes de las asociaciones de radioaficionados de carácter nacional y 1 representante de las asociaciones de carácter regional. Todos deben estar reconocidos por MinTIC.

Para conocer más sobre la convocatoria: <https://lc.cx/nAsnn0>

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC)

Resoluciones

- **Resolución No 7885 de 2025**

La CRC emite la resolución No 7885 de 2025, “Por la cual se definen los mercados relevantes del servicio de radio fusión sonora y se adicionan algunas disposiciones contenidas en la Resolución 2614 de 2022 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC) a la Resolución CRC 5050 de 2016”. Este proyecto tiene como objetivo general definir los mercados relevantes minoristas y mayoristas de radio fusión sonora en función de los modelos de negocio y de la dinámica de la industria, a partir de la información disponible, seguido de los lineamientos establecidos en el Título III de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Además, esta Comisión definió la nueva cadena de valor del servicio de radio fusión sonora, el cual comprende los siguientes eslabones: (i) acceso, (ii) infraestructura, (iii) creación de contenidos, (iv) adquisición de derechos y licencias, (v) espacios publicitarios, (vi) emisión de contenidos y (vii) retransmisión de contenidos. La CRC realizó la delimitación de los mercados relevantes de manera separada mediante el análisis de sustitución desde la oferta y la demanda, así como la aplicación del Test de monopolista hipotético (cualitativo o cuantitativo) y el alcance geográfico de los servicios de emisión de contenido y espacios publicitarios de radio fusión sonora.

De esta manera, la Comisión consideró que la propuesta regulatoria no tiene incidencia sobre la libre competencia, ya que no genera medidas que puedan tener como efecto limitar el número o variedad de competidores de mercado relevante, tampoco tiene por objeto limitar la capacidad de las empresas para competir, ni tampoco reducir los incentivos existentes para ello, ni mucho menos limita el derecho a la libre elección o a la información en cabeza de los consumidores.

Para conocer más sobre la resolución: <https://lc.cx/hByq9b>

- **Resolución No. 7930 de 2025**

La Resolución No. 7930 de 2025 actualiza el Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL), contenido en la Resolución CRC 5050 de 2016, con el fin de adaptarlo a los avances tecnológicos y a las nuevas dinámicas del sector de la construcción en Colombia. Esta actualización, liderada por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), se fundamenta en estudios técnicos realizados con apoyo de la Universidad Nacional y en procesos de participación pública. El nuevo RITEL establece especificaciones técnicas detalladas para el diseño, construcción, implementación y certificación de redes internas de telecomunicaciones en inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, incluyendo infraestructura para servicios de televisión digital terrestre (TDT). Se definen obligaciones para constructores, proveedores de servicios y organismos de inspección, con el objetivo de garantizar la calidad, seguridad, interoperabilidad y acceso equitativo a los servicios TIC. La resolución entrará en vigor el 1 de julio de 2026 y busca facilitar la implementación del reglamento, reducir barreras técnicas, promover la libre competencia y asegurar el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.

Para conocer más sobre la Resolución: <https://lc.cx/xAtb2E>

- **CRC actualiza el Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones – RITEL**

Entre los principales ajustes se encuentran la optimización de fórmulas de dimensionamiento, especificaciones para canalizaciones, gabinetes, cámaras y cajas de punto de acceso al usuario, así como mejoras en los procesos de inspección y certificación, que permiten que las instalaciones internas de telecomunicaciones en los edificios sean más fáciles de diseñar y revisar, adaptándose a diferentes tipos de vivienda.

Sumado a esto, el RITEL es clave para garantizar que cada nueva vivienda en régimen de propiedad horizontal cuente con una infraestructura moderna y preparada para conectar a varios operadores, lo que facilita la libre elección de los usuarios y asegura la prestación de servicios de internet, telefonía y televisión de calidad en hogares colombianos.

Además, principios esenciales del reglamento: lo posibilidad de que hasta seis operadores pueden acceder a la red en cada copropiedad y de que los usuarios dentro de cada vivienda tengan la opción de elegir entre proveedores diferentes.

Para conocer más sobre el documento: <https://lc.cx/xTPBUL>

Proyectos Regulatorios

- **Sandbox regulatorio convergente**

Este informe busca mantener el rigor técnico y metodológico, así como el facilitar el entendimiento claro de las iniciativas evaluadas, promoviendo un diálogo constructivo y participativo entre todos los actores involucrados. Así pues, tiene como objetivo principal informar el resultado del análisis de las propuestas allegadas en el término dispuesto para ello, de ese modo, poder garantizar la transparencia y la activa participación de los interesados.

De hecho, este espacio de participación es fundamental para garantizar la transparencia, el rigor técnico y el diálogo constructivo entre la CRC y el sector, en línea con el objetivo del Sandbox Regulatorio Convergente de adaptar la regulación a los desafíos de un entorno digital en constante evolución.

En este orden de ideas, en el presente documento se realizó un análisis de las ocho propuestas allegadas en el marco del informe en cuestión y se exponen conclusiones generales, dentro de las cuales se incorporan los elementos más relevantes identificados durante el proceso de verificación del cumplimiento de requisitos y de evaluación de la necesidad demostrada. En la cual, se determinó que seis de las propuestas no son habilitadas para para continuar con el proceso y dos quedan pendientes de subsanación para su posible habilitación.

Para conocer más sobre el documento: <https://lc.cx/r1M1N6>

- **CRC publica para comentarios el documento de formulación del problema del proyecto regulatorio sobre pluralismo e imparcialidad informativos.**

Este documento presenta los antecedentes normativos, los insumos que permitieron identificar la situación a abordar y una propuesta de problema regulatorio, con su respectivo árbol de causas y consecuencias. Para lo que se incluyeron estudios de la CRC, normativa nacional e internacional, así como análisis cualitativos y cuantitativos de la programación de la televisión abierta y de las PQRS recibidas.

El eje central de esta problemática es que el sector enfrenta un reto central: la desarticulación entre el Estado, los operadores y la ciudadanía en la forma de comprender y aplicar los principios de pluralismo y la imparcialidad informativa, así como el desconocimiento de los mecanismos para proveerlos, dificultan su garantía en los contenidos televisivos. De igual manera, esta desarticulación es causada principalmente por la divergencia de conceptos y lineamientos entre los actores estatales, entre Estado y operadores y entre los operadores.

Para conocer más sobre el documento: <https://lc.cx/71Oq8>

- **La CRC publica para comentarios el documento formulación del problema del proyecto regulado “Identificación de medidas para mitigar el fraude cibernético por medio de servicios móviles”.**

Esta incorporación se dio con el propósito de diagnosticar el problema, promover y evaluar alternativas regulatorias y no regulatorias que refuercen la trazabilidad y control de las comunicaciones que hacen uso de recursos de identificación en servicios móviles, sin limitar la innovación o el acceso a estos servicios por parte de actores legítimos, y así poder avanzar en un entorno de telecomunicaciones seguro y confiable para todos los usuarios. Todo esto se debe, a la creciente incidencia del fraude cibernético por medio de servicios de telecomunicaciones móviles ha puesto en riesgo la seguridad y confianza de los usuarios.

Por todo lo anterior, este documento se encarga de definir el problema a resolver y es el resultado de la fase inicial de la aplicación de la metodología de Análisis de Impacto Normativo- AIN asociado al fraude cibernético en Colombia mediante el uso de servicios tradicionales de voz y mensajes de texto. Sumado a esto, la formulación del problema presentada en el documento contiene un análisis cuantitativo y cualitativo de los elementos relevantes para definir, tanto las causas como las consecuencias asociadas al contacto a usuarios con fines fraudulentos, así como aquellos que inciden en el cumplimiento de los objetivos planteados para el desarrollo de este proyecto regulatorio, los agentes que podrían verse impactados de manera directa e indirecta por la problemática identificada y una consulta pública orientada a dichos agentes y demás interesados.

Para conocer más sobre el documento: <https://lc.cx/D5tAcT>

- **La CRC publica para comentarios documento de diagnóstico sobre cobros por reconexión en servicios de telecomunicaciones**

El documento publicado incluye el diagnóstico, la alternativa de solución y un cuestionario para que los agentes del sector validen los hallazgos y participen en la construcción de la propuesta regulatoria. Este documento se adelanta con el objetivo de evaluar si los cobros por reconexión de servicios móviles y fijos que realizan los operadores corresponden realmente a los costos asociados a esa operación.

Ahora bien, el documento expone la problemática y las alternativas de solución preliminares para su análisis, esta iniciativa se desarrollará a partir de la información remitida por los operadores y lo ordenado en la recientemente expedida Ley 2485 del 16 de julio de 2025 “por medio de la cual se establecen medidas de protección al usuario en los procesos de reconexión de servicios de telecomunicaciones.

Para conocer más sobre el documento: <https://lc.cx/u4FgtL>

- **CRC publica la propuesta regulatoria para la Actualización de la Alerta Nacional ante la desaparición de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.**

La propuesta plantea modificar la Resolución CRC 6141 de 2021, con el fin de lograr:

- Ampliar el grupo poblacional objeto de Alerta Nacional, incorporado a jóvenes y mujeres con la Ley 2326 de 2023. Además, ajustar los plazos de implementación del mecanismo por parte de los PRSTM, estableciendo (6) meses contados a partir del inicio de la operación de la plataforma del Agregador de Alertas.
- Armonizar el lenguaje y disposiciones técnicas de la regulación vigente con lo establecido en la Ley y su Decreto reglamentario, evitando posibles confusiones entre los agentes responsables de la implementación.

Paralelamente, la difusión se realizará de manera voluntaria a través de radio y televisión, y de forma obligatoria a través de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles (PRSTM), quienes deberán adecuar sus redes en un plazo máximo de seis (6) meses, de conformidad con la reglamentación expedida por la CRC. Posteriormente, el Decreto 1428, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, reglamentó el mecanismo y asignó a la CRC la responsabilidad de adelantar los ajustes normativos necesarios para garantizar esta difusión.

Para conocer más sobre propuesta: <https://lc.cx/wyCLLI>

- **Análisis de los mercados de los mercados de televisión - Fase II: Análisis de competencia**

Este análisis comprende dos fases: en la Fase I, concluida en 2024, se llevó a cabo la definición de nuevos mercados relevantes relacionados con el servicio y en la Fase II (en curso), se desarrollarán los análisis de competencia de dichos mercados minoristas y mayoristas.

Paralelamente, en la Fase I se dio lugar a la expedición de la Resolución CRC 7422 de 2024, la cual aborda:

- Distribución minorista de contenidos en canales de televisión abierta nacional operados por privados, con alcance nacional;
- Mercados mayoristas de emisión de canales de televisión abierta nacional operados por privados, y
- Mercados mayoristas de emisión de canales de televisión abierta regional, con alcance nacional.

Asimismo, como resultado parcial de esta etapa, en marzo se publicaron los documentos Análisis de competencia de los mercados minoristas de televisión multicanal, y Análisis de competencia del mercado mayorista de adquisición de canales de pago.

De estos análisis se derivan dos propuestas regulatorias que se exponen en los proyectos de resolución correspondientes, las cuales consisten en incluir en un esquema de regulación ex ante a los 110 mercados minoristas de televisión multicanal en los que se detectaron fallas de mercado, así como al mercado de distribución minorista de contenidos en canales de televisión abierta nacional operados por privados.

Para conocer más sobre el análisis: <https://lc.cx/qkShRi>

- **Agenda regulatoria 2025-2026**

La principal modificación es la incorporación del proyecto que busca definir el marco regulatorio aplicable al servicio portador local, entendido como la provisión mayorista de capacidad de transporte de señales dentro de áreas geográficas específicas, por lo que, la CRC busca promover más competencia entre operadores, ampliar las posibilidades de conectividad en diferentes regiones del país y facilitar el despliegue de redes en beneficio de los usuarios finales.

Paralelamente, se incluye un nuevo proyecto regulatorio y se actualiza los plazos de diez iniciativas en curso, con el fin de responder a los retos normativos y del mercado. Así bien, la hoja de ruta pasa de 33 a 34 iniciativas entre proyectos, estudios y actividades continuas, por lo que, refuerza el carácter dinámico y estratégico de la agenda, asegurando que cada decisión regulatoria se adopte con base en evidencia técnica rigurosa, análisis de impacto normativo y procesos de socialización.

De hecho, se ajustaron los plazos y alcances en proyectos claves como: fraude cibernético en servicios móviles, alerta nacional por desaparición de niños, niñas y adolescentes, pluralismo informativo en televisión y contenidos audiovisuales, régimen de protección de usuarios, roaming internacional con Chile, reconexión de servicios de telecomunicaciones, mercados de televisión- fase II, mercados de servicios de comunicaciones empaquetados, esquemas de remuneración mayorista de redes móviles y estudio de plataformas OTT.

Para conocer más sobre el documento: https://lc.cx/T4_gfs

Estudios

- **La CRC define mercados relevantes de radiodifusión sonora para fortalecer la competencia en Colombia**

Este documento es importante, por cuanto reafirma el compromiso de la CRC de actualizar el marco regulatorio para responder a las necesidades del sector, promoviendo un ecosistema de radiodifusión sonora más competitivo. Es por esto que, se presentan los avances de la primera etapa del proyecto “Mercados Relevantes de Radiodifusión Sonora”, la cual tiene como finalidad identificar y definir nuevos mercados relacionados con el servicio de radiodifusión sonora, marcando un paso clave para fomentar la competencia y la innovación en el sector en Colombia.

Más adelante, el proyecto de definición se deriva de la transformación del sector impulsada por la convergencia digital, que ha cambiado los hábitos de consumo de los colombianos y generado nuevas dinámicas y modelos de negocio en la radiodifusión sonora, a lo que la CRC identificó tres mercados relevantes: contenidos de radiodifusión sonora para emisoras comerciales y comunitarias en Frecuencia Modulada (FM), contenidos de radiodifusión sonora para emisoras comerciales en Amplitud Modulada (AM) y contenidos de radiodifusión sonora para emisoras de interés público.

Para conocer más sobre el documento: <https://lc.cx/D1oerw>

- **La CRC presenta el Estudio de Plataformas de Servicios Digitales OTT 2024**

La CRC presentó los resultados de su estudio 2024 sobre plataformas y servicios digitales OTT, analizando el comportamiento de los usuarios colombianos frente a servicios como streaming de video, música, mensajería y redes sociales. El estudio revela que el uso de estas plataformas sigue en aumento, con una alta penetración en diferentes grupos demográficos. Además, se identifican tendencias en consumo, preferencias de contenido, y retos regulatorios asociados a la evolución tecnológica y la convergencia digital. La CRC busca con este análisis fortalecer la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas que promuevan un entorno digital más inclusivo, competitivo y transparente.

Para conocer más sobre el Estudio de Plataformas de Servicios Digitales OTT: <https://lc.cx/gVZshW>

AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANE)

Resoluciones

- **Resolución No 000484 de 2025**

La ANE emitió la resolución número 000484 de 2025-07-04, “Por medio de la cual se actualizan A y C del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020- Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) y el apéndice D del anexo 3 de la Resolución ANE 105 de 2020- Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (AM).

En este sentido, la ANE mediante radicado ANE GD-006327- E- 2025 del 30 de mayo de 2025, informó al MinTIC que, el canal HJR95 fue incorporado en el apéndice A del anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 mediante la Resolución ANE 31 del 5 de febrero de 2025, con estado de proyecto a lo que se hace necesario incorporar esta actualización del estado del canal HJR95 a asignado en el Apéndice A del anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020.

Así pues, el MinTIC solicitó a la ANE evaluar la disponibilidad de doce canales radioeléctricos para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora de Interés Público, en la banda de Amplitud Modulada. Como resultado, se hace necesario incorporar en el apéndice D del anexo 3 de la resolución ANE 105 de 2020 los canales identificados con los distintivos de llamada HKBQ HKBT, HKBS y HKBR dirigido a las ciudades de Santa Marta, Montería, Ibagué y Pitalito.

Para conocer más sobre la resolución: <https://lc.cx/lpWstE>

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Circulares

- **Circular externa del 06 de agosto de 2025**

La SIC emite la circular externa del 06 de agosto de 2025, de instrucciones sobre el tratamiento de datos personales en los procesos de transferencia de tecnología para las entidades vigiladas por la Superintendencia de Industria y Comercio en su rol de Autoridad de Protección de datos personales.

De hecho, el Título V de la Circular Única de la SIC establece que, quienes realicen transferencias o transmisiones internacionales de datos personales deben validar que el destinatario esté en un país con nivel adecuado de protección o verificar que la operación esté amparada por las excepciones del artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.

De igual forma, la SIC recuerda que entre sus funciones están las de “velar por el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales e impartir instrucciones sobre las medidas y procedimientos necesarios para la adecuación de las operaciones de los responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento a las disposiciones previstas en la Ley.

Paralelamente, expresa las instrucciones que deben tener, las cuales son: debida diligencia previa, responsabilidad demostrada, protección de datos personales desde el diseño y por defecto e incorporación de garantías contractuales.

Para conocer más sobre la circular: <https://lc.cx/t100to>

- **Circular Externa 01 del 18 de septiembre de 2025**

Establece directrices para el tratamiento de datos personales en el ecosistema Fintech, enfatizando la protección de los derechos fundamentales en contextos de inclusión financiera mediante tecnologías digitales. Dirigida a entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera, la circular reitera la aplicación de las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, y detalla principios, deberes y obligaciones para responsables, encargados, fuentes y usuarios de datos. Entre sus instrucciones clave se incluyen: la necesidad de finalidades legítimas, la minimización de datos, la obtención de autorizaciones claras y diferenciadas, el tratamiento riguroso de datos biométricos, la transparencia en decisiones automatizadas, la implementación de medidas de seguridad adecuadas y la regulación de transferencias internacionales. La circular busca fortalecer la confianza, la responsabilidad demostrada y la cultura de protección de datos en un entorno digital en expansión.

Para conocer más sobre la Resolución: <https://lc.cx/aZiRCT>

Resoluciones

- **Resolución No. 70035 de 2025**

La Superintendencia de Industria y Comercio impuso sanciones administrativas a SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y a un exfuncionario por la filtración de datos personales de más de 791,000 clientes entre 2019 y 2022. El funcionario, con privilegios excepcionales, envió 413 correos cifrados con información sensible (PII/PCI) a su correo personal, admitiendo su venta. Aunque el banco contaba con herramientas de seguridad como DLP ForcePoint y McAfee, se evidenció una falla grave en los controles, especialmente en el manejo de excepciones. La herramienta CCleaner fue usada para borrar evidencia, impidiendo la recuperación forense. La Superintendencia concluyó que el banco no garantizó condiciones de seguridad adecuadas ni controló el tratamiento de datos por parte del funcionario, quien no solicitó autorización previa, expresa e informada de los titulares. Como resultado, se impusieron sanciones de \$700 millones COP al banco y \$8 millones COP al funcionario, por violaciones a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

Para conocer más sobre la resolución: <https://lc.cx/rcsrO->

- **Resolución No 56579 de 2025**

La SIC emite la resolución No 56579 de 2025, mediante la cual modifica los títulos II, V y VII de su Circular Única, como parte del proceso de depuración normativa establecido en la Ley 2085 de 2021. Así pues, es un documento que contiene las instrucciones y directrices de la SIC para diversos temas, incluyendo protección al consumidor, propiedad intelectual, metrología legal, entre otros. De hecho, la resolución toca temas como:

- Protección al consumidor: ajustes en garantías de vehículos y mecanismos institucionales de atención de PQR.
- Protección de datos personales: reglas sobre entrega de información a titulares, manuales internos de políticas y actualización del RNBD.
- Competencia: claridad sobre el procedimiento en demandas jurisdiccionales de competencia desleal.

Sumado a lo anterior, se ajusta el término de garantía para los vehículos, motos, motonetas y motocarros. De igual manera, se exige a productores, ensambladores, importadores, representantes de productor, concesionarios, talleres y expendedores de repuestos autorizados para implementar mecanismos institucionales para la recepción y trámite de PQRs.

Para conocer más sobre la resolución: <https://lc.cx/v1Po4Z>

- **Resolución No 56579 de 2025**

La SIC emite la resolución No 56579 de 2025 “Por la cual se modifican los Títulos II, V y VII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el marco de la depuración normativa contenida en la Ley 2085 de 2021”. Mediante la cual establece los criterios de depuración normativa contenidas en la Ley 2085 de 2011 y en la guía para el proceso de depuración de disposiciones de carácter general y abstracto expedida por el Ministerio de Justicia y Derecho; determinó como criterio de depuración la duplicidad normativa, entendida como la existencia de dos o más disposiciones normativas vigentes, que cumplen funciones o tienen efectos (formales o sustanciales) iguales o similares, por cuanto una de ellas se puede considerar como no aplicable o redundante.

En adición, entre el 10 de marzo y el 25 de marzo de 2025 se llevó a cabo una consulta pública, a través de la página web de la entidad y dicha consulta fue objeto de difusión mediante redes sociales y la página web institucional, esto con el fin de promover la estrategia de depuración normativa orientada a la elaboración de un inventario de normas que integran el ordenamiento jurídico colombiano, con miras a determinar cuáles de ellas se encuentran obsoletas, en desuso o resultan incompatibles con el régimen constitucional vigente.

Por otro lo anterior, se modificaron los siguiente títulos: término de la garantía, mecanismo institucional, información inicial , mecanismo institucional, información sobre garantías, información que debe constar por escrito, elaboración de listas con factores, entrega de la información a los titulares, a las personas autorizadas por éstos y a sus causahabientes , procedimiento de inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos- RNBD, actualización de la información contenida en el Registro Nacional de Bases de Datos- RNBD y derogatorias.

Para conocer más sobre el documento: https://lc.cx/c6_Fbn

- **Resolución 60099 del 19 de agosto de 2025**

La SIC inició investigación administrativa a Apple por infracción al régimen de libre competencia colombiano, por cuanto la Delegatura formuló pliego de cargos contra Apple inc y Apple Services Latam, por el presunto abuso de su posición de dominio en el mercado de distribución de bienes digitales en los sistemas operativos de dispositivos IOS y IpadOS en el territorio colombiano.

Paralelamente, las conductas objeto de la investigación administrativa por las que inició el trámite la Delegatura son las siguientes:

1. Apple habría restringido el acceso de nuevos agentes participantes en el mercado de distribución de aplicaciones digitales, este comportamiento se habría ejecutado mediante la imposición de cláusulas contractuales que prohibirán a desarrolladores crear y operar tiendas de aplicaciones alternativas a la App Store.
2. Apple habría obstaculizado el acceso de los desarrolladores de aplicaciones nativos para IOS y IpadOS a los canales de comercialización, ya que les prohibieron a los desarrolladores de ofrecer a sus usuarios métodos de pago alternativos para la adquisición de servicios y suscripciones digitales dentro de sus aplicaciones. En virtud de esta imposición, Apple percibiría una comisión que oscila entre el 15% y el 30% del valor de cada transacción, al tiempo que prohibirá a los desarrolladores informar a los usuarios sobre métodos de pago externos potencialmente más económicos, excluyendo así cualquier canal transaccional fuera del ecosistema IOS y IpadOS.

Por todo lo anterior, los comportamientos que son objeto de investigación por la Delegatura tendrían la potencialidad de afectar las dinámicas que promueven el desarrollo de la libre competencia económica, en la medida en que generarían afectaciones significativas para los desarrolladores y consumidores.

Para conocer más sobre la resolución: <https://lc.cx/HxVMYe>

Conceptos de Abogacía de la Competencia

- **Concepto No. 25-306856-13**

La SIC emite concepto de abogacía de la competencia el día 02 de julio de 2025 (artículo 7 de la Ley 1340 de 2009) frente al proyecto de resolución “Por la cual se establecen los requisitos patrimoniales y operaciones de red del servicio postal de Mensajería Expresa y se derogan las Resoluciones MinTIC 724 de 2010 y 3271 de 2011”. Ahora bien, el presente proyecto derogaría las resoluciones MINTIC Nos. 724 de 2010 y 3271 de 2011 por medio de las que se establecieron los requisitos patrimoniales y operaciones de red del servicio postal de mensajería expresa en Colombia.

Paralelamente, tiene como efecto la disminución de actividades relacionadas con la preparación, certificación y radicación de información, así como las subsanaciones derivadas de esta. Además, reducirá los costos fijos previos a competir, mejoraría la apertura efectiva del mercado para nuevos operadores y podría desplazar la rivalidad hacia variables de desempeño observables como la trazabilidad, tiempos de entrega, gestión de peticiones, quejas y reclamos.

Así pues, se le recomienda al MINTIC: (i) considerar la inclusión de incentivos regulatorios que se otorguen a operadores postales que extiendan su cobertura hacia áreas tradicionalmente desatendidas y; (ii) adoptar un sistema de monitoreo periódico de cobertura, que permitirá al MINTIC identificar de manera temprana riesgos de concentración territorial y tomar medidas correctivas oportunas.

Para conocer más sobre el concepto: <https://lc.cx/Hqx6u6>

- **Concepto No 25186103**

La SIC emite concepto de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1347 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, “por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título ejecutivo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, fundamento jurídico sobre el cual se sustenta la consulta objeto de la solicitud.

En este sentido, a la oficina jurídica de la SIC no le asiste la facultad de dirimir situaciones de carácter particular, debido a que, una lectura de tal sentido implicará la flagrante vulneración del debido proceso como garantía constitucional. Asimismo, es deber de los operadores entregar la información de manera clara, veraz, suficiente y comprobable sobre los servicios que han sido ofrecidos a sus usuarios, así como los precios sobre estos.

Sumado a lo anterior, los servicios adicionales y cualquier otro servicio ofrecido por el proveedor del servicio de telecomunicaciones, debe ser aceptado por el usuario a través de la manifestación de su consentimiento de manera clara y libre y no podrá condicionarse a la adquisición de un servicio de comunicaciones. Así pues, la compra de un equipo terminal móvil no puede estar supeditada al plan de servicios móviles.

Para conocer más sobre el concepto: <https://lc.cx/4K6ltl>

- **Concepto No 25182851**

La SIC emite concepto de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, “por medio del cual se regula el derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, fundamento jurídico sobre el cual se funda la consulta objeto de la solicitud.

Posteriormente, se expone lo relacionado con el artículo 2.2.1.1 de la Resolución CRC 5050 de 2016, “ Por la cual se compilan las resoluciones de Carácter General Vigentes expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones”, en cuento al ámbito de aplicación establece que, el Régimen de Protección de Usuarios de Servicios Postales no es aplicable a la prestación de servicios postal en el que las características del servicio y totalidad de condiciones hayan sido negociadas y pactadas de mutuo acuerdo entre las partes del contrato.

De igual manera, el Código Único Numérico - CUN- aplica a la relación surgida entre operadores postales y usuarios en el marco del Régimen de Protección de Usuarios de Servicios Postales, para lo cual, los operadores deben entregar al usuario, por cualquier medio idóneo, el cual logre identificar la PQR o solicitud de indemnización presentada el cual deberá mantenerse durante todo el trámite, incluido el recurso de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Es por esto por lo que, las peticiones o reclamos deberán resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo. Prorrogables por (8) días hábiles más, según lo indicado en el numeral 3, parte 11, artículo 16 de la ley 1266 de 2008. Si en ese lapso no se ha dado pronta solución, se entenderá que la respectiva solicitud ha sido aceptada.

Para conocer más sobre el concepto: <https://lc.cx/OhEFS5>

- **La Superintendencia de Industria y Comercio investigará a Caracol Radio y Canal 1 por una presunta integración empresarial no informada**

Para comenzar, hay que tener en cuenta que, Caracol Radio y Canal 1 informaron a la Superintendencia sobre unos proyectos de integración empresarial en septiembre de 2024 y luego en febrero 2025. No obstante, la operación que refirieron en el primer trámite es diferente de la integración empresarial que efectivamente se habría materializado, por cuanto el trámite promovido en febrero de 2025 sería extemporáneo, puesto que la operación investigada ya se había realizado.

Sumado a esto, la Superintendencia identificó que las sociedades investigadas habrían celebrado y ejecutado una serie de contratos que le habrían atribuido a Caracol Radio una influencia material sobre los dos elementos fundamentales de la actividad económica del Canal 1, los cuales son: los programas presentados en el canal y la gestión de los espacios publicitarios. Esto tiene como consecuencia que Caracol Radio habría adquirido el control sobre el canal 1.

Paralelamente, las personas jurídicas investigadas podrían ser sancionadas con multas de hasta 100.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo que a la fecha asciende a 142.350 millones de pesos, en caso de que se acredite su responsabilidad. Asimismo, las personas naturales podrían ser sancionados con multas de hasta 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo que equivalen a 2.847 millones de pesos.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/mySn4S>

- **La Delegatura para la Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) confirmó la sanción impuesta a Risk International S.A.S**

La Delegatura para la Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) confirmó la sanción impuesta a Risk International S.A.S por \$ 190.547.400 mediante la resolución 39701 del 26 de junio de 2025, así como la suspensión temporal de actividades de tratamiento de datos, por desconocer las normas en esta materia.

De esta forma, se recuerda que, si bien las bases de datos relacionadas con la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo se encuentran exceptuadas de la aplicación de la Ley 1581 de 2012, no cualquier persona tiene la facultad de crear u organizar un base de datos con esa finalidad específica. La SIC insiste que las actividades de tratamiento de datos personales deben adelantarse en estricto cumplimiento de los derechos fundamentales y de los principios y deberes establecidos en las leyes especiales sobre la materia.

Paralelamente, esta decisión precisa el alcance del concepto de datos sensibles y aclara que los particulares no tienen la facultad de crear bases de datos personales que tengan por finalidad recoger información para facilitar el cumplimiento de las normas de seguridad y defensa nacional, así como la prevención y control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Para conocer sobre el comunicado: <https://lc.cx/67Db0Z>



SECCIÓN 02

NORMATIVA DE JURISPRUDENCIA

NORMATIVA DE JURISPRUDENCIA

CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencias

- **Sentencia SU-328 de 2025 M.P. Natalia Ángel.**

La controversia gira en torno a la acción de tutela interpuesta por el periodista Juan Pablo Barrientos, tras la falta de respuesta a un derecho de petición en el que solicitó la copia de las hojas de vida, declaraciones de bienes y rentas, registros de conflictos de interés y declaraciones de impuestos de los magistrados de la sala plena de la Corte Suprema de Justicia. El accionante alegó vulneración a sus derechos de petición, libertad de expresión y acceso a la información pública.

En sus consideraciones, la Corte determinó el alcance del derecho de acceso a la información pública en estrecha conexión con la libertad de expresión y la Ley de transparencia. Hizo énfasis en que el acceso a la información debe ser la regla general, y que la reserva está permitida excepcionalmente cuando se acredita que la divulgación de la información puede afectar el interés público.

En este marco, examinó el principio de transparencia aplicado a la información de los funcionarios judiciales. Así, estableció que las declaraciones patrimoniales y los registros de conflictos de interés son herramientas que permiten ejercer el control ciudadano y prevenir la corrupción. Respecto de las hojas de vida, reiteró el deber de divulgar datos relacionados con la experiencia laboral, formación académica y trayectoria profesional de los magistrados, e incluso los documentos de soporte cuando sirvan para verificar su idoneidad profesional, siempre que protejan los datos sensibles que puedan comprometer su seguridad.

La Corte Constitucional consideró que la Corte Suprema no justificó de forma suficiente la negativa de entregar hojas de vida y que dicha información, al no afectar la intimidad ni el habeas data de los magistrados, debía ser accesible. Por todo lo anterior, la Corte tuteló los derechos de petición, libertad de expresión y acceso a la información pública del accionante, y ordenó a la Corte Suprema entregar en los 5 días siguientes a la notificación del fallo, la información solicitada en el derecho de petición.

Para conocer más sobre la Sentencia: <https://lc.cx/gwv1r3>

- **Sentencia T-256 de 2025 MP. Juan Carlos Cortés González.**

La controversia gira alrededor de una demanda presentada por la ciudadana Esperanza Gómez Silva, modelo colombiana y creadora de contenido para adultos que demandó a Facebook Colombia S.A.S. y Meta Platforms, Inc tras la desactivación de su cuenta de Instagram, en la que contaba con 5,4 millones de seguidores, con fundamento en supuestos incumplimientos de las normas comunitarias por 'ofrecer servicios sexuales para adultos'. La accionante alegó que siempre cumplió con las normas comunitarias y que sus publicaciones consistían en fotos en ropa interior, similares a las de otras modelos que no fueron sancionadas.

En sus consideraciones, la Corte determinó que si bien las fotos de la accionante sugerían sensualidad, no eran fotos de sexualidad explícita al no mostrar genitales ni actos sexuales, y aunque algunos hashtags pudieran tener un tono sexual, no bastan para inferir la oferta de servicios sexuales. En esta medida, el contenido está amparado por la libertad de expresión, que solo puede restringirse con razones claras y proporcionadas.

Por otro lado, en cuanto a las infracciones a las normas comunitarias, la Corte estableció que Meta no logró probar ninguna de las 31 vulneraciones alegadas, pese a estar en mejor situación para hacerlo. Adicionalmente, los avisos de eliminación indicaban de manera genérica que se eliminaba la publicación por 'desnudos' o 'servicios sexuales', sin determinar cuál era la conducta concreta, y además, la información detallada sobre las normas aplicables estaba dispersa en múltiples micrositios, mayoritariamente en inglés, impidiendo que la usuaria conociera de forma clara y oportuna las normas que le eran aplicables.

Finalmente, en cuanto a la igualdad y no discriminación se encontró que el contenido de la accionante era equiparable al de otras influenciadoras y que ellas incluso tenían publicaciones más explícitas, sin embargo, sus cuentas se mantuvieron activas. De esta manera, fue posible verificar un patrón claro de comparación que daba cuenta del trato desigual.

Con todo, la Corte resolvió que Meta vulneró los derechos de la actora y, en consecuencia, le ordenó: (i) abstenerse de imponer sanciones arbitrarias a la demandante y aplicar sus reglas de manera transparente y consistente, (ii) publicar las conclusiones de la sentencia en su Centro de Transparencia, (iii) cree un canal visible para notificaciones judiciales en Colombia y (iv) ajustar sus condiciones de uso y política de privacidad, de tal manera que los usuarios puedan conocer las razones y mecanismos de impugnación cuando sus cuentas son eliminadas.

Para conocer la sentencia: <https://lc.cx/Lin0Ja>

CONSEJO DE ESTADO

Sentencias

- **Providencia del Consejo de Estado, Sección Primera, Expediente 539 de 2025**

El Consejo de Estado resolvió una demanda de nulidad parcial interpuesta por la Federación Colombiana de Periodistas contra apartes de la Resolución 00415 de 2010 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), que regulaba el servicio de radiodifusión sonora comunitaria. La demanda alegaba que ciertas disposiciones vulneraban los derechos a la igualdad, participación política y libertad de asociación, al prohibir la transmisión de propaganda política, el encadenamiento de emisoras comunitarias y la publicidad de ciertos patrocinadores. Sin embargo, la Sala concluyó que dichas restricciones eran constitucionalmente válidas, pues respondían a la naturaleza no lucrativa y comunitaria del servicio, y buscaban preservar su finalidad social. Se declaró probada la cosa juzgada relativa respecto de algunos apartes ya analizados en una sentencia anterior de 2019, y se negaron las demás pretensiones de la demanda, sin condena en costas.

Para conocer más sobre la sentencia: <https://lc.cx/RAMfXF>

- **Providencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente 72545 de 2025**

En la sentencia las partes son: la Fundación para el Estado de Derecho y la Presidencia de la República, en donde el Despacho se encarga de resolver la solicitud de medida cautelar de suspensión provisional de la Directiva Presidencial 11 de 2024. Toda vez que, en febrero de 2025, la fundación presentó demanda de nulidad contra apartados de la Directiva 11 de 2024 junto con petición de medida cautelar, ya que la Directiva orientaba la contratación de las autoridades de orden nacional porque, de manera expresa, señalaba que se procuraría destinar un monto específico del presupuesto para la divulgación de información oficial, campañas institucionales de interés y contenido social. Además, habilita al Ejecutivo a entregar el 33,3% de la publicidad a medios alternativos y comunitarios. El Despacho aseguró que esa Directiva violaba la autonomía contractual y el principio de planeación, principio de selección objetiva, libre competencia y principio de igualdad, por último, desconocía el presupuesto de publicidad.

Ahora bien, la Sala concluye que la directiva vulnera normas superiores, como lo son:

- **Violación del deber de selección objetiva:** debido a que al imponer que ciertos medios sean destinatarios predeterminados, habilita la contratación con base en motivos diversos a los “objetivos” y esto podría socavar la competencia transparente.

- **Violación al principio de igualdad:** Al momento de favorecer un grupo de medios sin justificación clara y sin respetar condiciones equitativas, ya que no existe una explicación para ese tratamiento diferenciado y menos aún una acreditación de que con estas medidas se asegurará la pluralidad normativa.
- **Violación al principio de libre competencia:** La directriz impone condiciones discriminatorias para contratación de servicios de publicidad, dado que prefiere a unos sobre otros y limita esa libertad de distintos medios de comunicación.

Por último, el Despacho llama la atención sobre lo dispuesto en la parte final de la directiva, esto es, que la directriz se debía aplicar “sin perjuicio de la observancia del Estatuto de Contratación Pública”, ya que esto genera una vulneración de principios esenciales de la Contratación Pública tales como selección objetiva y la planeación. Por todo lo anterior, la Sala decide suspender provisionalmente la Directiva Presidencial 11 de 2024.

Para conocer más sobre la sentencia: <https://lc.cx/bPFqz>

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

- **Providencia de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal Expediente 148299 de 2025**

La acción de tutela fue interpuesta por Joan Miguel Hernández Rodríguez contra la DIJIN y el Juzgado Quinto Penal del Circuito para Adolescentes, alegando vulneración de sus derechos al habeas data, buen nombre y debido proceso, porque en los sistemas de consulta aún figuraba un proceso penal por hurto calificado y agravado que había sido extinguido y archivado en 2010, cuando él era menor de edad. El demandante solicitó la eliminación y rectificación de toda información negativa derivada de ese proceso, así como la expedición de constancias que certificaran la inexistencia de antecedentes judiciales.

La Sala de Casación Penal analizó que en el sistema de antecedentes de la Policía no figura registro alguno contra el actor, pero que en la consulta de procesos de la Rama Judicial sí aparecían datos que podían afectar su buen nombre, pese a la reserva que exige la Ley 1098 de 2006 para procesos de adolescentes. En consecuencia, amparó sus derechos al habeas data y buen nombre, ordenando al Tribunal Superior de Bogotá pronunciarse en cinco días sobre la pertinencia de mantener o no los datos en el sistema y, de ser necesario, proceder a su ocultamiento o corrección en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. No obstante, negó el amparo frente a la DIJIN y al Juzgado Quinto de Adolescentes al no evidenciarse vulneración atribuible a ellos.

Para conocer más sobre la sentencia: <https://lc.cx/DHA-OW>



SECCIÓN 03

ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES

NOTICIAS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES

EVENTOS

- **Biometría bajo la lupa: el caso mercado libre y las nuevas reglas de juego**

El pasado 7 de julio se llevó a cabo el evento 'biometría bajo la lupa: el caso de mercado libre y las nuevas reglas de juego, en el que se explicó cómo funcionan los sistemas biométricos y la necesidad de que su uso sea excepcional y no la regla general, al implicar datos sensibles.

A partir del caso de Mercado Libre, se analizó la resolución 16582 de 2025, donde la DIC sancionó a la empresa y le ordenó ofrecer mecanismos alternativos de autenticación diferentes a la biometría.

En este evento se contó con la participación de expertas como Carolina García Molina, directora de Investigaciones de Protección de Datos de la SIC y María del Pilar Cortés, abogada especialista en datos personales.

Para conocer más del evento: <https://lc.cx/MJWQdL>

- **Salud Mental de Niños y Jóvenes en Ambientes Conectados**

El pasado 6 de agosto se llevó a cabo el webinar 'Salud Mental de Niños y Jóvenes Conectados, en el que se reunieron expertos en salud mental, educación emocional y regulación tecnológica para crear un diálogo sobre los retos que enfrentan los menores en entornos digitales y las nuevas funciones regulatorias que se están proyectando para su protección en las redes sociales.

En el evento se contó con la participación de Paola García, directora de Lead Colombia, Felipe Parra, Docente del Pregrado de Psicología U. Externado y Catalina Moreno, Codirectora Karisma, entre otros.

Para conocer más del evento: <https://lc.cx/Eggmat>

- **Análisis de competencia de los mercados de televisión abierta**

El pasado 21 de agosto se llevó a cabo un encuentro académico-regulatorio acerca de la competencia en televisión abierta. El objetivo del evento fue que la CRC expusiera los avances de su proyecto regulatorio sobre la distribución minorista de contenidos y espacios publicitarios en canales nacionales operados por privados.

Por otro lado, se desarrolló el panel “Mercados Audiovisuales y Publicitarios: Retos y Perspectivas Regulatorias”, moderado por el Dr. Emilio Archila, en el que se contó con la participación de otros expertos nacionales e internacionales, como Ángel García Castillejo, vicepresidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de España, y Juan Pablo Herrera Saavedra, decano de la facultad de Economía de la Universidad Externado de Colombia.

Para conocer más del evento: <https://lc.cx/Cfhbnt>

- **Transformación digital en la administración pública: una mirada desde la Comunidad de Buenas Prácticas Regulatorias.**

El pasado 27 de agosto se llevó a cabo este evento, en el que se presentaron los avances y desafíos de la transformación digital en Colombia, así como experiencias de entidades como MinTIC, la Rama Judicial y la JEP en la aplicación de la IA para optimizar procesos y análisis de información.

El encuentro reunió a expertos del sector público y académico para reflexionar sobre el impacto de la inteligencia artificial en la gestión estatal y la mejora regulatoria. Entre ellos, estuvieron Juan Camilo Peña, subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales del DNP, Salim Chalela Naffah, director general de la fundación CINDE y Juan Felipe Devia, coordinador de Servicios Ciudadanos Digitales del MinTIC.

Para conocer más del evento: <https://lc.cx/RbfKxX>

- **Webinar: ‘Game Shield: Derechos y Seguridad en el Universo Gaming’**

El pasado 9 de septiembre se adelantó el Webinar ‘Game Shield: Derechos y Seguridad en el Universo Gaming’, que fue un espacio de diálogo y análisis sobre la protección de los derechos de los usuarios en videojuegos.

Se abordaron temas como las transacciones digitales, violencia en los videojuegos, uso de trampas o cheats, la preservación de la sociedad, en compañía de expertos como Micaela Mantegna ‘the abogamer’, Santiago Pardo Rodríguez, Defensor delegado para la Protección de Derechos en Ambientes Digitales y Libertad de Expresión; Juan Pablo López Pérez, exdirector protección al consumidor en la SIC y Juan Carlos Urrego, líder de innovación de productos masivo de Claro Colombia, entre otros.

Para conocer más del evento: <https://lc.cx/vXBahB>

- **Construyendo la Gobernanza Abierta de la IA para el país**

El pasado 23 de septiembre se adelantó el encuentro ‘Construyendo la Gobernanza Abierta de la IA para el país’, que abordó el tema relativo a la construcción de un modelo de gobernanza abierta de la inteligencia artificial en Colombia, en el marco del CONOES 4144 de 2025.

En el marco del evento, se establecieron unas mesas de trabajo, donde discutieron temas clave como: la articulación con buenas prácticas internacionales, mecanismos de seguimiento y evaluación flexibles, la protección de derechos fundamentales y la representación territorial para garantizar inclusión de regiones y comunidades.

Entre los expertos que hicieron parte del encuentro, estuvieron Saúl Kattan Cohen, Alto consultor Presidencial para la transformación digital, Daniel Uribe, director ejecutivo de Fundación corona y Emilssen González de Cancino, decana de la facultad de derecho de la Universidad Externado de Colombia.

Para conocer más del evento: <https://lc.cx/uh0jcz>

OFERTA ACADÉMICA

El Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información de la Universidad Externado de Colombia ofrece variedad de opciones académicas consistente en cuatro programas de posgrado diseñados para formar profesionales competentes en el ámbito de las tecnologías y la regulación de la comunicación. La oferta consta de dos especializaciones y dos maestrías:

- ✓ ***Especialización en Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías.***

- Modalidad: presencial.
- Créditos: 25.
- Intensidad horaria: 300 horas.
 - Valor del programa: \$25'450.000
- Inicio: 18 de febrero de 2026.
- Para conocer más sobre el programa: <https://lc.cx/8I2GSE>

- ✓ ***Maestría en Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías.***

- Modalidad: presencial.
- Créditos: 50.
- Intensidad horaria: 600 horas.
- Valor del programa:
 - Año I: \$28'028.000
- Inicio: 4 de febrero de 2026.

- Para conocer más sobre el programa: Maestría en Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías

✓ **Maestría en Regulación y Gestión en TIC y el Ecosistema Digital.**

- Modalidad: presencial.
- Créditos: 50.
- Intensidad horaria: 600 horas.
- Valor del programa:
 - Año I: \$27'248.000
- Inicio: 4 de febrero de 2026.
- Para conocer más sobre el programa: Maestría en Regulación y Gestión en TIC y el Ecosistema Digital

Estos programas buscan brindar una formación integral que permita al estudiante enfrentar los retos actuales del entorno digital y tecnológico, promoviendo una comprensión crítica de las normativas y tendencias que impactan la sociedad contemporánea.

NOTICIAS NACIONALES

- **Colombia podría quedarse sin internet: operadores lanzan grave advertencia al Gobierno por crisis en las telecomunicaciones**

El 26 de julio de 2025, asociaciones del sector de telecomunicaciones en Colombia, como Asomóvil, Andesco, Asotic, GSMA y Asiet, lanzaron una grave advertencia al Gobierno sobre una crisis financiera que amenazaba la estabilidad de las redes de internet en el país. A pesar de que el acceso a internet alcanzaba al 79% de la población, aún estaba lejos de la meta del 95% trazada por el Ministerio TIC, y se requerían inversiones adicionales de aproximadamente USD 4.500 millones. Los gremios señalaron que, en los últimos siete años, se invirtieron más de 55 billones de pesos en infraestructura, pero la caída del ingreso promedio por usuario (cerca del 70% en una década) y la concentración del tráfico en tres grandes plataformas digitales agravaron la situación. Además, denunciaron que estas plataformas no contribuían al sostenimiento de las redes. Ante este panorama, pidieron al Gobierno establecer reglas justas y abrir el debate sobre el “fair share” para garantizar la sostenibilidad de la conectividad en Colombia.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/f9yk5W>

- **Multa a Davivienda por violar normas de protección de datos**

La Superintendencia de Industria y Comercio Mediante Resolución No. 47347 de 2025 del 18 de julio de 2025 sancionó al banco Davivienda con una multa de \$268.006.400 por presuntamente infringir la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, que regulan el tratamiento de datos personales en Colombia. La sanción se originó por un hecho aislado atribuido a un exfuncionario, el cual habría comprometido los principios de transparencia y seguridad en el manejo de información sensible. Davivienda rechazó la sanción, aseguró que no representa una falla sistemática y anunció que apelará la decisión. Este caso resaltó la importancia de que las entidades financieras refuercen sus mecanismos de protección de datos personales y cumplan con los estándares legales vigentes.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/jHgK2E>

- **ANDICOM40**

El Congreso Empresarial y Tecnológico que define la evolución digital y la innovación en Colombia y América Latina realizado en la ciudad de Cartagena, durante 3 días se convirtió en el epicentro de la conversación sobre el futuro digital, ya que nos dieron cita para explorar las oportunidades que nos traen la Inteligencia Artificial, la ciberseguridad, las ciudades inteligentes y otras múltiples tecnologías emergentes.

También, se conversó sobre cómo la tecnología puede impulsar la productividad, transformar ciudades y abrir nuevas oportunidades para la región. Paralelamente, se analizó la IA como eje transversal de transformación, abordando temas críticos para la sostenibilidad tecnológica, tales como:

- Estrategias para escalar IA más allá de pilotos o proyectos aislados.
- Evaluación de infraestructura digital para soportar la demanda de conectividad, escalabilidad y seguridad que exige la IA.
- Enfoques éticos y de gobernanza para mitigar riesgos asociados a la implementación masiva de tecnologías inteligentes
- Mecanismos de colaboración intersectorial para maximizar el valor económico y social de inversiones de IA.

Así pues, tuvo como resultado: la asistencia de más de 6.200 asistentes tanto nacionales como internacionales, la presencia de 35 países, más de 25 entidades de respaldo y aliados académicos, más de 120 speakers, 80 sesiones académicas y de networking y 250 empresas vinculadas. Asimismo, delegaciones de organismos globales como Naciones Unidas, Unión Europea y BID, y representantes de España, Emiratos Árabes Unidos, Israel, Canadá y Estados Unidos, entre otros. Este congreso contó la implementación de innovaciones como la plataforma de traducción simultánea y la digitalización de memorias del congreso con IA.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/mb5P-v>

- **Tras adquisición por SUR Holdings, WOM presentó su nueva estrategia de negocio**

Tras ser adquirida por SUR Holdings y luego de la aprobación de su reorganización por la Superintendencia de Sociedades, WOM Colombia presentó el 4 de agosto de 2025 su nueva estrategia de negocio. La compañía lanzó un plan móvil desde \$29.900 con datos, llamadas y mensajes ilimitados, reafirmando su papel como operador "challenger" en el mercado colombiano. Esta estrategia se basó en un análisis riguroso del mercado, eficiencias operativas, reducción de costos y un enfoque centrado en el usuario. Además, WOM destacó la importancia de mantener al menos tres competidores en el sector para evitar la concentración y promover una competencia real, especialmente ante la posible fusión entre Tigo y Movistar.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/-BvzUT>

- **Sector Postal colombiano registró ingresos por \$638.597 millones en el primer trimestre de 2025.**

La transformación hacia servicios digitales y personalizados se consolida como tendencia en el sector, asimismo, este crecimiento récord sienta las bases para nuevas estrategias de innovación y captación de mercado, reforzando la relevancia del sector postal en la economía digital del país.

Además, el sector postal nacional, durante el primer trimestre de 2025, alcanzó ingresos totales de 638.597 millones de pesos, que representa un crecimiento del 20% interanual, que se encarga de reflejar la solidez del sector, impulsado principalmente por el dinamismo de la mensajería expresa.

Ahora bien, informó MinTIC que la mensajería expresa marcó un hito al reportar 73 millones de envíos, que representa ahora el 97% de los ingresos totales del sector postal, destacándose como el motor principal de crecimiento y dentro de este segmento, los envíos individuales lideraron la expansión con 47 millones de unidades, registrando un crecimiento del 21% y en cuanto al correo tradicional, el sector mantuvo una operación estable con 5,5 millones de envíos, distribuidos en 3,2 millones individuales y 2,3 millones masivos.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/mo-IHv>

- **Bogotá sirvió como sede del simposio: “Ciberseguridad como motor de confianza en las telecomunicaciones”**

Bogotá fue sede del Simposio “Ciberseguridad como motor de confianza en las telecomunicaciones”, el pasado 14 de agosto de 2025. Este evento reunió a expertos nacionales e internacionales, líderes del sector público y privado, académicos y organizaciones especializadas para discutir los desafíos, tendencias y soluciones en ciberseguridad. El objetivo principal fue fortalecer la confianza en los servicios digitales, promover la educación sobre amenazas como el phishing y el ransomware, y fomentar la cooperación intersectorial para proteger infraestructuras críticas y datos personales. Además, se buscó impulsar el desarrollo de talento especializado y estrategias sostenibles frente al creciente riesgo digital en sectores como telecomunicaciones, salud y educación.

Asimismo, buscó elevar la conciencia sobre los riesgos y amenazas digitales, motivando a personas y organizaciones a adoptar medidas más sólidas para proteger sus datos, sistemas e infraestructuras críticas. También promovió la educación sobre amenazas cibernéticas cada vez más sofisticadas, que van desde ataques de phishing hasta ransomware, en un contexto global donde los ataques cibernéticos han aumentado un 44%.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/BtUeM9>

- **Congreso Internacional del Espectro organizado por la ANE 2025**

El Congreso Internacional de Espectro 2025, realizado los días 25 y 26 de agosto en el Hotel Hilton de Corferias en Bogotá, reunió a expertos nacionales e internacionales bajo el lema “Espectro estratégico para conectar al futuro”. Organizado por la ANE en alianza con ACIEM, el evento contó con la participación de representantes de organismos como CITEL, ANATEL, SUBTEL, CRC, GSMA, GSOA y Dynamic Spectrum Alliance. Durante el congreso se llevaron a cabo conferencias magistrales y paneles sobre temas clave como el uso eficiente del espectro, redes privadas, economía espacial y planificación estratégica. La transmisión se realizó a través de las redes sociales de las entidades organizadoras, consolidando el evento como un espacio de referencia para el diálogo técnico y regulatorio en telecomunicaciones.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/HGdUJS>

- **Colombia ha sido admitida como país observador del Convenio 108 del Consejo de Europa.**

Colombia fue admitida como país observador del Convenio 108 del Consejo de Europa, el principal tratado internacional sobre protección de datos personales. Este logro fortaleció el marco jurídico nacional y reafirmó el compromiso del país con la defensa de los derechos fundamentales en entornos digitales, alineándose con estándares globales en privacidad. La Superintendencia de Industria y Comercio continuó participando activamente en foros internacionales sobre tecnologías emergentes y su impacto en la protección de datos.

Para conocer más sobre la noticia: https://lc.cx/3IE_OK

- **La CRC clausura con éxito el 20 Taller Internacional de Regulación: dos décadas impulsando el diálogo global sobre las comunicaciones**

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) clausuró en Cartagena la vigésima edición del Taller Internacional de Regulación, celebrada los días 1 y 2 de septiembre de 2025 bajo el lema «Tecnología y cooperación como catalizadores del desarrollo». El evento reunió a cerca de 200 asistentes, incluyendo expertos internacionales, autoridades regulatorias, académicos y líderes de la industria, quienes debatieron sobre los desafíos de la era digital, la convergencia tecnológica y la sostenibilidad del ecosistema audiovisual. La Directora Ejecutiva de la CRC, Claudia Ximena Bustamante, destacó el papel del taller como espacio de construcción colaborativa y reafirmó el compromiso de la entidad con una regulación moderna, basada en evidencia y centrada en el bienestar de los usuarios. Continúa consolidándose como un espacio de referencia para el intercambio de experiencias y conocimientos en torno a las tendencias internacionales en comunicaciones.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/8tcQY9>

- **Más de 383.000 consumidores han sido beneficiados por SIC facilita desde su creación hace una década**

La Superintendencia de Industria y Comercio celebró el pasado 9 de septiembre los diez años de funcionamiento de **SIC Facilita**, una plataforma virtual que ha permitido resolver más de 383.000 reclamaciones de consumidores sin necesidad de procesos judiciales. Desde su creación en 2015, esta herramienta ha facilitado acuerdos amigables entre consumidores y 188 proveedores de bienes y servicios, con una tasa de favorabilidad del 55%. SIC Facilita se ha consolidado como un mecanismo gratuito, rápido y neutral para la resolución de conflictos, y ha sido reconocida por su excelencia y promovida internacionalmente, como en su presentación ante el Ministerio de Economía de Uruguay. Así pues, los motivos más recurrentes presentados por los consumidores generales son los siguientes:

- Vulneración de derechos como consumidor: 98.188
- Incumplimiento de garantía en bien o servicio: 92.519
- Facturación: 43.993
- Perjuicios por prestación de servicios que suponen la entrega de bienes: 41.409
- Perjuicios por publicidad engañosa: 31.208

Para conocer más sobre la noticia: https://lc.cx/1X_rjX

- **Presidente Petro entrega infraestructura tecnológica a resguardos indígenas para responder a emergencias**

La estrategia liderada por la Unidad Nacional de Protección (UNP), permitirá conectar directamente a los resguardos con la línea de emergencia 103, garantizando respuesta inmediata en contextos de riesgo. Además, estos “Puntos vida” están diseñados para fortalecer la protección colectiva de los pueblos indígenas y la comunicación masiva, por cuanto esta infraestructura mejora la cobertura de comunicación entre las comunidades y las instituciones del Estado. Así pues, cada punto cuenta con una antena autosostenible alimentada por energía solar, la cual permite conectividad inalámbrica y acceso a internet, también permite una cadena de comunicación interna que inicia con la guardia base, pasa por las coordinaciones veredales, luego a las de cada comunidad y finalmente al nivel del resguardo. Por último, con esta estrategia el Gobierno Nacional fortalece el enfoque preventivo y diferencial en materia de protección para los pueblos étnicos, integrando tecnología, autonomía territorial y presencia institucional efectiva.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/qCJRUE>

NOTICIAS INTERNACIONALES

Unión Europea

- **Google anuncio su firma a el Código de Prácticas de IA de la UE**

Google firmó el Código de Buenas Prácticas sobre Inteligencia Artificial de la Unión Europea el 30 de julio de 2025, a pesar de expresar preocupaciones sobre algunos aspectos del reglamento. Este código forma parte del marco regulatorio del Reglamento de IA (RIA), que busca garantizar el desarrollo responsable y seguro de sistemas de inteligencia artificial en Europa. Aunque Google manifestó inquietudes sobre la viabilidad técnica de ciertas obligaciones, decidió adherirse al código como muestra de compromiso con la transparencia, la ética y la protección de derechos fundamentales. La firma del código implica que la empresa deberá cumplir con estándares voluntarios que complementan las futuras exigencias legales del RIA, incluyendo medidas de mitigación de riesgos, respeto a los derechos de autor y transparencia en el uso de datos.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/bxawZ9>

- **26 empresas tecnológicas se adhieren al Código de IA de la Comisión Europea**

El pasado 1 de agosto de 2025, la Comisión Europea anunció que 26 empresas tecnológicas firmaron el Código de Buenas Prácticas sobre Inteligencia Artificial de propósito general (GPAI), un conjunto de normas voluntarias diseñado para facilitar el cumplimiento de la nueva Ley de IA de la UE. Entre las firmantes se encuentran gigantes como Google, IBM, Microsoft y OpenAI, mientras que otras como Meta decidieron no adherirse, alegando preocupaciones sobre innovación y derechos de autor. El código exige transparencia en el uso de datos, respeto por la propiedad intelectual y medidas de seguridad, y su firma permite a las empresas anticiparse a futuras exigencias legales. La Comisión organizó talleres para promover la adhesión y destacó que este paso representa un avance hacia una regulación ética y responsable de la IA en Europa.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/4FdmKl>

- **Entrada en vigor del Reglamento Europeo de IA**

El 2 de agosto de 2025 entró en vigor un bloque clave del Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (RIA), marcando un punto de inflexión en la regulación de los modelos de IA de uso general en la Unión Europea. Desde esa fecha, todos los proveedores y operadores que utilicen IA en el mercado europeo, sin importar su país de origen, quedaron obligados a cumplir con exigencias de transparencia sobre los datos usados en el entrenamiento de sus modelos, así como con normas estrictas de respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual. Además, se activó el régimen sancionador, con multas que pueden alcanzar hasta 35 millones de euros o el 7% de los ingresos anuales globales. El RIA también prohibió prácticas de IA consideradas de riesgo inaceptable, como la manipulación subliminal, el reconocimiento facial masivo y la inferencia emocional en entornos laborales o educativos. La normativa exige que las empresas adopten políticas internas claras, programas de alfabetización en IA y mecanismos de supervisión para garantizar un uso ético, seguro y centrado en los derechos humanos.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/MqO1BT>

- **Dinamarca reconoce a las personas el “copyright” sobre su cara y su voz frente al mal uso de la IA**

El proyecto de ley fue presentado en junio de 2025 por el Ministerio de Cultura, el cual tiene por finalidad enfrentar el auge de los Deep fakes y otras formas de manipulación digital que imitan la apariencia, el lenguaje corporal o la voz de personas reales sin su consentimiento.

Esta medida, anunciada en julio de 2025, busca proteger la identidad individual en un contexto de creciente uso de tecnologías que pueden replicar o manipular características personales. El reconocimiento implica que cualquier uso de la imagen o voz de una persona por parte de sistemas de IA deberá contar con su consentimiento explícito, y se considera una forma de extensión del derecho de autor sobre atributos personales. Esta decisión posiciona a Dinamarca como pionera en la defensa de los derechos individuales frente a los desafíos éticos de la IA.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/dnCx27>

- **Meta anunció que deberá suspender la publicidad política en sus plataformas en la Unión Europea**

Meta anunció que suspenderá temporalmente la publicidad política en sus plataformas (como Facebook e Instagram) dentro de la Unión Europea antes de las elecciones parlamentarias de 2024, en respuesta a nuevas regulaciones comunitarias sobre desinformación y transparencia digital. Esta medida busca cumplir con la Ley de Servicios Digitales (DSA), que exige mayor control sobre contenidos políticos y campañas publicitarias en línea. La decisión ha generado debate sobre el equilibrio entre la libertad de expresión y la necesidad de proteger los procesos democráticos frente a la manipulación digital.

Para conocer más sobre: <https://lc.cx/ht7ik7>

América Latina

- **Brasil impulsa ley para regular competencia en las Big Tech**

El presidente de Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva, presentó ante la Cámara de Diputados un proyecto de ley que busca modernizar la política de competencia y regular el poder de las grandes plataformas tecnológicas. La iniciativa propone modificar la Ley N° 12.529/2011 y crear la Superintendencia de Mercados Digitales (SMD), una unidad especializada del CADE encargada de monitorear el sector digital y actuar contra plataformas de “relevancia sistémica”. Estas empresas, que generen más de 5.000 millones de reales en Brasil y 50.000 millones a nivel global, podrían enfrentar obligaciones como evitar la auto-preferencia en búsquedas, facilitar la portabilidad de datos, permitir la integración de apps competidoras y notificar adquisiciones de startups. El proyecto también contempla audiencias públicas y mecanismos de participación ciudadana, y busca posicionar a Brasil en línea con países como Alemania, Reino Unido y Japón, adoptando un enfoque intermedio entre el modelo europeo y el estadounidense.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/pH f>

Norte América

- **Tribunal de Estados Unidos sanciona a abogados que incluyeron en sus escritos jurisprudencia falsa creada con ChatGTP**

El tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Norte de Alabama emitió una orden judicial mediante la cual excluyó a tres abogados pertenecientes al Bufete Butler Snow PPL de su participación en una causal federal. Luego, la orden judicial ordena a los abogados entregar una relación completa de las jurisdicciones donde poseen licencia profesional dentro de las 24 horas siguientes a la notificación. De igual forma, el tribunal resolvió no extender las sanciones a otros miembros del equipo legal ni a la firma en su conjunto. No obstante, también se ordenó comunicar el contenido de la medida todos los integrantes de su firma dentro de un plazo de diez días.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/-Lxunl>

- **La Casa Blanca presenta el plan de acción de inteligencia artificial de Estados Unidos**

La Casa Blanca presentó el plan nacional “Winning the AI Race: America’s AI Action Plan”, una estrategia integral con más de 90 acciones federales para consolidar el liderazgo de Estados Unidos en inteligencia artificial. El plan se enfoca en tres pilares: acelerar la innovación eliminando barreras regulatorias y promoviendo tecnologías emergentes; fortalecer la infraestructura mediante permisos rápidos para centros de datos y fábricas de semiconductores, además de programas de formación técnica; y liderar a nivel internacional exportando paquetes tecnológicos completos a aliados estratégicos. También se actualizarán normas de contratación pública para garantizar modelos de lenguaje imparciales, se protegerá a los trabajadores estadounidenses y se rechazará el uso autoritario de la IA, todo con el objetivo de asegurar la prosperidad, seguridad nacional y supremacía tecnológica del país.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/PH3WYZ>

Asia

- **China propone un plan global para regular la IA para que se convierta en un “bien público internacional” desarrollado “bajo control”.**

China presentó el Plan de Acción de Gobernanza Global de Inteligencia Artificial durante la Conferencia Mundial de IA, proponiendo que esta tecnología se convierta en un bien público internacional desarrollado bajo control humano. El plan busca fomentar un desarrollo seguro, inclusivo y ético de la IA, promoviendo la cooperación internacional, la apertura del código, la eliminación de sesgos algorítmicos y el respeto por la privacidad y la propiedad intelectual. También propone crear una Organización Mundial de Cooperación en IA, impulsar la infraestructura digital, democratizar el acceso a la tecnología y aplicar la IA en sectores clave como salud, educación y ciudades inteligentes. China aboga por que las Naciones Unidas lideren los esfuerzos para cerrar la brecha digital y garantizar un desarrollo equitativo, respetando la soberanía nacional y las diferencias de desarrollo.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/dXAJRf>

Organismos Multilaterales

- **La cobertura no basta para conectar bien a América Latina, según la OCDE.**

La OCDE advierte que, aunque más del 70% de la población en América Latina tiene acceso a Internet y la cobertura 4G ha avanzado, esto no garantiza una conectividad de calidad. En su informe, señala que las zonas rurales sufren velocidades de descarga significativamente inferiores a las urbanas, con brechas que en países como Colombia, Perú y Brasil superan los 100 Mbps. Además, la calidad de la conexión —medida por velocidad, latencia y estabilidad— es clave para participar en la economía digital, educación en línea y servicios de salud.

Para conocer más sobre la noticia: https://lc.cx/PcT_c-

- **Remedios en los mercados digitales en América Latina y el Caribe**

La OCDE publicó un análisis sobre cómo las autoridades de competencia en América Latina y el Caribe abordan los desafíos en los mercados digitales, destacando la creciente atención que estos sectores reciben. El documento ofrece una visión general de los principales problemas de competencia en la región, vinculados con tendencias globales, y examina los tipos de remedios aplicados, el uso de medidas cautelares, procedimientos de compromiso y los efectos extraterritoriales. Además, identifica herramientas disponibles para fortalecer el cumplimiento normativo y mejorar el diseño de soluciones que promuevan mercados digitales más justos y eficientes.

Para conocer sobre más la noticia: <https://lc.cx/ve47XK>

- **Gobernar con Inteligencia Artificial: El estado actual y el camino a seguir en las funciones centrales del gobierno**

La OCDE publicó un informe sobre el uso de la inteligencia artificial en el sector público, destacando su potencial para mejorar la productividad, la capacidad de respuesta de los servicios públicos y la rendición de cuentas de los gobiernos. El documento analiza los beneficios y riesgos específicos de aplicar IA en la gobernanza, y subraya la necesidad de crear entornos que fomenten su uso confiable. También aborda los principales desafíos de política pública relacionados con el desarrollo y despliegue de la IA, y presenta ejemplos de cómo distintos países miembros están enfrentando estos retos para garantizar una implementación ética y efectiva.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/kkkJup>

- **BID Invest y Bladex apoyan a Tigo El salvador para expandir la infraestructura de banda ancha y mejorar el acceso digital**

BID Invest y Bladex otorgaron un paquete de financiamiento de hasta 205 millones de dólares a Tigo El Salvador para expandir su infraestructura de banda ancha fija y mejorar la calidad de su red móvil. El proyecto busca fortalecer la conectividad digital del país, facilitar el acceso a servicios como educación en línea, telesalud y comercio electrónico, especialmente en comunidades desatendidas. El financiamiento incluye un préstamo conjunto de 150 millones de dólares, una línea de crédito revolvente de 30 millones y una línea de descuento de cuentas por cobrar digitales de 25 millones, destinada a facilitar la adquisición de teléfonos inteligentes y servicios digitales. Además, el acuerdo incorpora incentivos para mejorar la resiliencia tecnológica y operativa del ecosistema digital en América Latina y el Caribe.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/Aotdd3>